

La Dorada (Caldas) cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020)

SEÑOR  
**JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO)**  
E. S .D.

**REF:** Acción de Tutela para proteger derechos fundamentales (Debido proceso, derecho de petición, libertad de profesión u oficio y al trabajo)

**Accionante:** CESAR AUGUSTO MONTES CAMINO  
CC. 1.116.242.731 Tuluá, Valle del Cauca

**Accionado:** COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)

**CESAR AUGUSTO MONTES CAMINO**, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio, invocando el artículo 86 de la Constitución Política, acudo ante su Despacho para instaurar ACCIÓN DE TUTELA contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA), con el objeto de que se proteja mi derecho al debido proceso, derecho de petición, libertad de profesión u oficio y al trabajo, los cuales fueron transgredidos por los accionados, tal como se explica y se deja explicado en los siguientes:

### HECHOS

**PRIMERO:** Realice mi registro ante la plataforma SIMO en la página <https://simo.cnsc.gov.co/#dashboardciudadano> espacio virtual por medio del cual todos los ciudadanos Colombianos, quienes tenemos interés de hacer parte de la carrera administrativa debemos diligenciar unos formatos establecidos para ello. En este exigen que se consigne un correo electrónico para que a través de este se realicen las citaciones y demás comunicaciones que tienen que ver con las convocatorias en las cuales decido participar, suministrando para la fecha el correo electrónico [cmontes@sena.edu.co](mailto:cmontes@sena.edu.co)

**SEGUNDO:** Finalizado el registro anterior, me he inscrito y he realizado el pago del Pin para concursar en la **Convocatoria No. 436 de 2017 – SENA**, de la cual realice todo el proceso correspondiente, a fin de lograr ingresar a la carrera administrativa, mediante el concurso de méritos. (Anexo 1)

**TERCERO:** Del proceso de Evaluación y Calificación adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil se ha determinado una lista de elegibles, la cual correspondió a la RESOLUCIÓN No. CNSC -20182120134955 DEL 17-10-2018, “*por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer una vacante de empleo de carrera identificado con el código OPEC No. 57200, denominado auxiliar grado 02, del Sistema General de Carrera del Servicio Nacional de Aprendizaje, ofertado a través de la convocatoria No. 436 de 2017 – SENA*” en dicha lista aparezco como segundo en lista. (Anexo 2)

**CUARTO:** Sostuve una relación laboral y contractual con el SENA, inicialmente como contratista en los meses de octubre a diciembre del año 2012, mientras que para el periodo comprendido desde 01 de agosto de 2013 hasta el mes de marzo de la presente anualidad, ocupé un cargo en provisionalidad de oficinista Grado 04. Al momento de encontrarme vinculado con el SENA me hicieron entrega de un correo electrónico institucional [cmontes@sena.edu.co](mailto:cmontes@sena.edu.co) mismo que se usó para mi registro en el SIMO. En vista que me presenté a otro concurso de méritos, a la Convocatoria No. 688 Centro Oriente, para la alcaldía municipal de la Dorada, evidencí la necesidad de realizar el cambio del correo electrónico.

**QUINTO:** Para el día quince (15) de enero de dos mil veinte (2020) realice una solicitud a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del correo electrónico, a la dirección electrónica [atencionalciudadano@cncs.gov.co](mailto:atencionalciudadano@cncs.gov.co) para que se realizara un ajuste en la plataforma SIMO, puesto que el correo electrónico con el que me había registrado inicialmente, se trataba de un correo institucional y el uso de éste solo era posible durante el tiempo que me encontrara vinculado con el SENA; entonces se solicitó cambiar el correo electrónico [cmontes@sena.edu.co](mailto:cmontes@sena.edu.co) por el correo electrónico [camck@misena.edu.co](mailto:camck@misena.edu.co) Lo anterior, teniendo en cuenta que me había inscrito para la Convocatoria No. 688 Centro Oriente y de este proceso se había proferido lista de elegibles, en la cual me encontraba encabezando la lista, era inevitable mi desvinculación del SENA debido a que entraría a periodo de prueba en la Alcaldía Municipal de LA Dorada. (Anexo 3)

**SEXTO:** El día veinticuatro (24) de enero de dos mil veinte (2020) se ha otorgado una respuesta por parte de la Comisión Nacional de Servicio Civil, de Radicado No.: 20203200069681, en la cual se hace una indicación expresa de unos requisitos que eran necesarios para proceder con la actualización de mi correo electrónico y de esta manera actualizar la pagina del SIMO. (Anexo 4)

**SÉPTIMO:** El día veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020) remito al correo electrónico [atencionalciudadano@cncs.gov.co](mailto:atencionalciudadano@cncs.gov.co) y al correo electrónico [unidadcorrespondencia@cncs.gov.co](mailto:unidadcorrespondencia@cncs.gov.co) la documentación requerida para dicha actualización. Hasta ese momento tuve conocimiento del trámite de la Comisión Nacional del Servicio Civil, confiando que como ya se había realizado la gestión pedida por ellos, es decir, indicar de manera expresa el correo actual y por el que lo iba reemplazar, así como mi documento de identidad escaneado; pues el suscrito consideró que no era necesario realizar peticiones reiteradas.

**OCTAVO:** Hoy al verificar la página del SIMO se evidencia que mi solicitud no fue atendida y por el contrario la falta de gestión en la actualización del correo electrónico, por parte de la persona encargada, ha causado un perjuicio al suscrito (Anexo 5)

**NOVENO:** El día sábado, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veinte (2020) me enteré de la existencia de la autorización de la CNSC para hacer uso de la lista de elegibles (Anexo 6) tras mensaje de texto y llamada de LADY JHOANA GARCIA jefe de Talento Humano del CENTRO LATINOAMERICANO DE ESPECIES MENORES, centro al que estuve vinculado en calidad de aprendiz y como funcionario, por un periodo de 10 años (Anexo 7). Momento en el cual procedí inmediatamente a comunicarme con el centro de formación COLOMBO ALEMAN, lugar donde se encontraba la vacante por la cual participé en concurso de méritos, con copia a la secretaria general del SENA. (Anexo 8)

**DÉCIMO:** El día de hoy, cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020), recibo un correo electrónico del señor John Jairo Arbeláez Rudas (Anexo 10) en el cual se me entera acerca de una comunicación realizada al correo electrónico [cmontes@sena.edu.co](mailto:cmontes@sena.edu.co), sin aportar el soporte de envió

del documento unicamente el escrito donde muestra el correo electrónico y al que, presuntamente, remitió la comunicación acompañada de la Resolución No. 08-00759 de 2020 “Por el cual se hace un nombramiento en periodo de prueba a un empleo en carrera administrativa” (Anexo 11) Pero como es conocido por el SENA, cuando uno de sus servidores públicos o contratistas termina la relación laboral o contractual, no es posible mantener el correo electrónico, por lo tanto, al momento de enviar cualquier tipo de información a este correo que se encuentra deshabilitado, aparecerá de manera inmediata una respuesta al correo del remitente en el que se realizará la manifestación que la persona que se pretende contactar **ya no hace parte del Servicio Nacional de Aprendizaje.**

## **DERECHOS VULNERADOS**

Como se puede observar, señor (a) Juez de tutela, se ha comprometido mis derechos fundamentales al debido proceso, derecho de petición, libertad de profesión u oficio y al trabajo. Contenidos en la Constitución como fundamentales

## **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

Acudo ante su Despacho para solicitar la protección de los derechos mencionados anteriormente, puesto que como lo he expuesto y dejado evidenciado, se ha surtido una transgresión a mis derechos inicialmente por parte de la Comisión Nacional de Servicio Civil en la que ha desatendido una solicitud de actualización de correo electrónico, lo cual ha desencadenado que el aplicativo del SIMO se encontrara desactualizado, siendo responsabilidad de estos realizar dichos ajustes a solicitud de parte, solicitud, que como he demostrado se ha realizado y radicado en dos oportunidades, sin embargo, la Comisión en cabeza de sus servidores ha omitido el trámite a mi solicitud y por ende ha desconocido un derecho que tengo como aspirante a un cargo público; constituyendo esta actuación un perjuicio al suscrito, puesto que arrebató la posibilidad de acceder a un mejor cargo y con una institución como el SENA, ya que las notificaciones o comunicaciones, que presuntamente, realizó el SENA fueron realizados a un correo electrónico que se encontraba con una respuesta automática en la cual se indicaba expresamente que el correo se encontraba en desuso (Anexo 9).

El derecho fundamental de petición comprende, como se ha dicho por la sentencia T - 377 de 2000 de la Corte Constitucional, como un derecho fundamental que comprende unos requisitos o componentes que son a) El derecho de petición es fundamental y determinante para la efectividad de los mecanismos de la democracia participativa. Además, porque mediante él se garantizan otros derechos constitucionales, como los derechos a la información, a la participación política y a la libertad de expresión. b) El núcleo esencial del derecho de petición reside en la resolución pronta y oportuna de la cuestión, pues de nada serviría la posibilidad de dirigirse a la autoridad si ésta no resuelve o se reserva para sí el sentido de lo decidido. c) La respuesta debe cumplir con estos requisitos: 1. oportunidad 2. Debe resolverse de fondo, clara, precisa y de manera congruente con lo solicitado 3. Ser puesta en conocimiento del peticionario. Si no se cumple con estos requisitos se incurre en una vulneración del

derecho constitucional fundamental de petición. d) Por lo anterior, la respuesta no implica aceptación de lo solicitado ni tampoco se concreta siempre en una respuesta escrita. e) Este derecho, por regla general, se aplica a entidades estatales, esto es, a quienes ejercen autoridad.

Los demás derechos fundamentales que se han visto comprometidos, corresponden al SENA como su principal transgresor, puesto que estos han realizado, presuntamente la notificación al correo electrónico [cmontes@sena.edu.co](mailto:cmontes@sena.edu.co) el contenido de un acto administrativo particular que exige que su notificación sea realizada de manera personal y que ante la imposibilidad de notificarme, debió este agotar todos los medios conocidos o existentes para lograr me enterar y notificar acerca de un acto administrativo que me era provechoso y que determinaba el inicio de un periodo de prueba al interior del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA).

De acuerdo al correo electrónico con fecha cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020) (Anexo 10) presuntamente el SENA realizó una comunicación del acto administrativo Resolución No. 08-00759 de 2020 “Por el cual se hace un nombramiento en periodo de prueba a un empleo en carrera administrativa” se ha realizado el uso de la lista de elegibles y ha resuelto nombrarme en periodo de prueba, sin embargo, dicho acto administrativo no ha sido notificado a la fecha, violando de manera ostensible el derecho a un debido proceso y máxime cuando el mismo tiene que ver con el empleo publico con ocasión a un concurso de méritos, el cual debe estar rodeado de garantías.

Es por lo anterior, que el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA), presuntamente hace una comunicación del acto a un correo que, como se ha dicho en repetidas ocasiones, es de uso exclusivo de los empleados del SENA y por lo tanto, es imposible que el suscrito tuviere a cargo el uso de dicha dirección electrónica; Así mismo, y por tratarse de un acto administrativo que debe notificarse, no ha presentado el SENA constancia de una notificación, por lo tanto nuevamente salta a la vista una violación al debido proceso, ya que ha privado a un aspirante a un cargo público, de la posibilidad de proveer de manera definitiva un cargo público, por la indebida notificación de una resolución favorable y que otorga unos derechos, al menos iniciales, de carrera administrativa.

En conclusión, como queda demostrado señor (a) Juez de tutela, el incumplimiento y violación en conjunto de ambas instituciones, COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA) sobrepasa e irrespeta mis derechos fundamentales, conllevando a que el suscrito tenga soportar una serie de actuaciones irregulares que han desencadenado en la afectación a mi derechos fundamentales al debido proceso, derecho de petición, libertad de profesión u oficio y al trabajo en el sector público, en razón, a un concurso de méritos; así mismo, es urgente el mecanismo de tutela ya que la lista de elegibles de la cual fue autorizado el SENA para designarme vence el día de hoy, cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020)

## **PRUEBAS Y ANEXOS**

Ruego al Señor Juez se sirva tener en cuenta como fundamentos de los hechos, las siguientes pruebas:

1. Inscripción a la vacante del sena
2. Resolución no. CNSC -20182120134955 del 17-10-2018
3. Correo de servicio nacional de aprendizaje SENA - petición cambio de correo por desvinculación de empresa

4. Respuesta n.20203200069681
5. Pantallazo del SIMO
6. Autorización CNSC de uso de lista de elegibles
7. Mensaje lady johana garcia
8. Mensaje victor fabian subdirector
9. Correo de servicio nacional de aprendizaje SENA - respuesta automática del correo [cmontes@sena.edu.co](mailto:cmontes@sena.edu.co)
10. Correo de servicio nacional de aprendizaje SENA - nombramiento en periodo de prueba
11. Comunicación nombramiento en periodo de prueba

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Fundamento esta acción en el artículo 86 de la Constitución Política de 1991 y sus decretos reglamentarios 2591 y 306 de 1992.

## **PRETENSIONES**

Con fundamento en los hechos relacionados, solicito al señor Juez disponer y ordenar a favor mío lo siguiente:

**PRIMERO:** Se reconozca mi derecho fundamental de petición al cual tengo derecho en virtud del artículo 23 de la Constitución Política Nacional.

**SEGUNDO:** Ordenar a la Comisión Nacional de Servicio Civil que se de trámite a la solicitud y se proceda con la actualización del correo electrónico en la plataforma SIMO.

**TERCERO:** Se reconozca como transgredido y sujeto a sanear, mi derecho fundamental al debido proceso, libertad de profesión u oficio y al trabajo en el sector público por parte del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

**CUARTO:** Ordenar la debida notificación del acto administrativo de la Resolución No. 08-00759 de 2020 “Por el cual se hace un nombramiento en periodo de prueba a un empleo en carrera administrativa” respetando sin lugar a dudas mi derecho al debido proceso.

**QUINTO:** Ordenar el traslado de la presente situación a la Procuraduría General de La Nación y la Fiscalía General de la Nación, para que estos investiguen los presuntos comportamientos irregulares de los funcionarios comprometidos en el presente asunto, puesto que de estos colige una ostensible violación a derechos fundamentales e irrespeto por el procedimiento que se debe adelantar con los aspirantes a cargos públicos.

## CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 37 DE DECRETO 2591/91: JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no se ha presentado ninguna otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos contra COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)

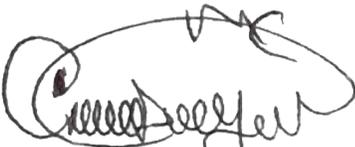
### NOTIFICACIONES

Dirección para recibir comunicaciones, tanto del accionante como del accionado

Dirección física: Calle 10 B No. 6- 76 Apto 202 Edificio los Delfines Barrio la soledad La Dorada, Caldas

Dirección electrónica: [camck@misena.edu.co](mailto:camck@misena.edu.co)

Señor Juez,



**CESAR AUGUSTO MONTES CAMINO**  
C.C. No. 1.116.242.731 Tuluá, Valle del Cauca



Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Convocatoria 436 de 2017

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA

Fecha de inscripción:

lun, 2 oct 2017 21:09:09

Cesar Augusto Montes Camino

Documento	Cedula de ciudadanía	Nº 1116242731
Nº de inscripción	87801641	
Teléfonos	2308792,3176871395	
Correo electrónico	cmontes@sena.edu.co	
Discapacidades		

Datos del empleo

Entidad	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA		
Código	Nº de empleo	57200	
Denominación	38194145	Auxiliar (SENA)	
Nivel jerárquico	Asistencial	Grado	2

DOCUMENTOS

Formación

EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO	INLAC
EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
EDUCACION INFORMAL	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
TECNOLOGICA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-
EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO	UNION EUROPEA
EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA



## Otros documentos

Libreta Militar  
Licencia de Conducción  
Tarjeta Profesional  
Resultado Pruebas ICFES  
Certificado Electoral

## Lugar donde presentará las pruebas

COMPETENCIAS BÁSICAS Y  
COMPORTAMENTALES

Cali - Valle del Cauca



# Reporte definitivo



Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad



**RESOLUCIÓN No. CNSC - 20182120134955 DEL 17-10-2018**

*"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proyeer **una (1) vacante** del empleo de carrera identificado con el código OPEC No. **57200**, denominado **Auxiliar**, Grado **2**, del Sistema General de Carrera del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, ofertado a través de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"*

**EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,**

En ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con el artículo 51 del Acuerdo No. 20171000000116 de 2017, el Acuerdo No. 555 de 2015 de la CNSC, y

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y tanto el ingreso como el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Por su parte, el artículo 130 Constitucional creó la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, como un organismo autónomo de carácter permanente de Nivel Nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyas funciones son administrar y vigilar los sistemas de carrera administrativa, excepto los especiales de origen Constitucional.

Según lo señalado en el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, la CNSC tiene como función, entre otras, la de adelantar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos que establezcan la Ley y el reglamento.

En observancia de las citadas normas, la CNSC, mediante el Acuerdo No. 20171000000116 del 24 de julio de 2017, modificado por los Acuerdos Nos. 20171000000146 del 05 de septiembre de 2017, 20171000000156 del 19 de octubre de 2017 y 20181000000876 del 19 de enero de 2018 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000001006 del 08 de junio de 2018, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente tres mil setecientos sesenta y seis (3.766) empleos, con cuatro mil novecientos setenta y tres (4.973) vacantes, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA.

En virtud de lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 51<sup>1</sup> del Acuerdo No. 20171000000116 de 2017, en concordancia con lo previsto en el numeral 4<sup>o</sup> del artículo 31<sup>2</sup> de la Ley 909 de 2004, una vez se adelanten todas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el Concurso Abierto de Méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procederá a conformar la Lista de Elegibles, en estricto orden de mérito.

Mediante Acuerdo No. 555 del 10 de septiembre de 2015 se dispuso que es función de los Despachos de los Comisionados proferir los actos administrativos mediante los cuales se conforman y adoptan las Listas de Elegibles, para garantizar la correcta aplicación del mérito, durante los procesos de selección, de conformidad con los asuntos y competencias asignadas por la Sala a cada Despacho.

<sup>1</sup> "ARTÍCULO 51°. CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES. La Universidad o Institución de Educación Superior que la CNSC contrate para el efecto, consolidará los resultados publicados debidamente ponderados por el valor de cada prueba dentro del total del Concurso abierto de méritos y la CNSC conformará las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos objeto de la presente Convocatoria, con base en la información que le ha sido suministrada, y en estricto orden de mérito."

<sup>2</sup> "Artículo 31. (...) 4. Listas de elegibles. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso".

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante del empleo de carrera identificado con el código OPEC No. 57200, denominado **Auxiliar, Grado 2**, del Sistema General de Carrera del Servicio Nacional de Aprendizaje, ofertado a través de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

En mérito de lo expuesto este Despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Conformar la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante del empleo de carrera denominado **Auxiliar, Grado 2**, del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, ofertado a través de la Convocatoria N° 436 de 2017, bajo el código OPEC No. 57200, así:

Posición	Tipo Documento	Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje
1	CC	72242188	JOSÉ DAVID	CASTILLO MELENDEZ	78,38
2	CC	1116242731	CESAR AUGUSTO	MONTES CAMINO	74,92
3	CC	72278205	MAURICIO	PÉREZ RUIZ	69,91
4	CC	72003494	JAIRO ALBERTO	AGUIRRE NARVAEZ	68,85
5	CC	1129574631	SANDRA MILENA	PABÓN MOLINA	67,64
6	CC	32907059	LEIDY DIANA	VALETA OROZCO	67,02
7	CC	32774045	FRANCISCA	SULBARAN VICTOR	66,20
8	CC	91235104	FABIO	QUINTERO BOLÍVAR	65,78
9	CC	36718960	NELLYS ESTHER	FONTALVO MORALES	65,22
10	CC	26039674	DIKY	ALVARINO DEL TORO	64,88
11	CC	1143157389	SAID	VANEGAS CHAPMAN	64,15
12	CC	33262970	SIXTA ISABEL	VIVANCO PALACIO	62,40
13	CC	1143121028	WILMER ALFONSO	ANDRADE EGUIS	60,99
14	CC	1140864890	LUIS CARLOS	VILLEGAS SERRANO	60,80
15	CC	1140851906	MARIO ALEJANDRO	AVILA HERRERA	60,49
16	CC	72357615	ANDRES EDUARDO	JAIMES VILLARREAL	60,18
17	CC	1004320460	ANIBAL ALFONSO	ARRÁZOLA NAVARRO	60,16
18	CC	1079913930	YELANIA DE JESUS	PEDROZA CABARCAS	59,85
19	CC	72291554	JEISSEN ESTEBAN	POLO PADILLA	59,65
20	CC	72340727	ARTURO EMILIO	VIOLA JIMENEZ	59,04
21	CC	1143159459	BRANDON	VASQUEZ BARRETO	58,16
22	CC	1048205600	MARICELA ESTHER	PEREZ MARTINEZ	57,68

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los aspirantes que sean nombrados con base en la Lista de Elegibles de que trata la presente Resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el empleo, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA, los cuales serán acreditados al momento de tomar posesión del mismo.

**PARÁGRAFO:** Corresponde a la Entidad Nominadora, antes de efectuar el nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos<sup>3</sup>.

<sup>3</sup> Artículos Nos. 2.2.5.4.2, 2.2.5.7.4 y 2.2.5.7.6 del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 de 2017, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995.

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante del empleo de carrera identificado con el código OPEC No. 57200, denominado Auxiliar, Grado 2, del Sistema General de Carrera del Servicio Nacional de Aprendizaje, ofertado a través de la Convocatoria No. 436 de 2017 - SENA"

**ARTÍCULO TERCERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley No. 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la Lista de Elegibles, la Comisión de Personal de la entidad u organismo interesado en el proceso de selección o concurso, podrá solicitar a la CNSC la exclusión de la Lista de Elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

- Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- No superó las pruebas del concurso.
- Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
- Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
- Realizó acciones para cometer fraude en el concurso.

**PARÁGRAFO:** Cuando la Comisión de Personal encuentre que se configura alguna de las causales descritas en el presente artículo, deberá motivar la solicitud de exclusión, misma que presentará dentro del término estipulado, exclusivamente a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-.

**ARTÍCULO CUARTO.-** En virtud del artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005, la Comisión Nacional del Servicio Civil, de oficio o a petición de parte, podrá excluir de la Lista de Elegibles al participante en el concurso o proceso de selección, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético; también podrá ser modificada por la misma autoridad, adicionándola con una o más personas, o reubicándola cuando compruebe que hubo error, casos para los cuales se expedirá el respectivo acto administrativo modificatorio.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que la Lista de Elegibles quede en firme, con base en los resultados del proceso de selección y en estricto orden de mérito, deberá producirse por parte del Nominador de la entidad, el nombramiento en período de prueba, en razón al número de vacantes ofertadas.

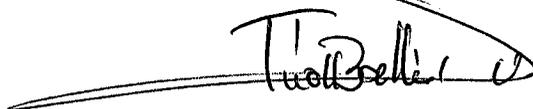
**ARTÍCULO SEXTO.-** La Lista de Elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su firmeza, conforme a lo establecido en el artículo 58 del Acuerdo No. 20161000001296 de 2016, en concordancia con lo estipulado por el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Publicar el presente Acto Administrativo en la página web [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza y contra la misma no procede recurso alguno.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. el 17 de octubre de 2018



**FRIDOLE BALLÉN DUQUE**  
Comisionado



cesar agosto montes camino <camck@misena.edu.co>

---

## PETICION CAMBIO DE CORREO POR DESVINCULACIÓN DE EMPRESA

1 mensaje

---

**cesar agosto montes camino** <camck@misena.edu.co>  
Para: [atencionalciudadano@cncs.gov.co](mailto:atencionalciudadano@cncs.gov.co)

15 de enero de 2020 a las 20:08

Cordial saludo,

comedidamente solicito sea cambiado mi correo electrónico de la plataforma SIMO usuario cancha del correo [cmontes@sena.edu.co](mailto:cmontes@sena.edu.co) a [camck@misena.edu.co](mailto:camck@misena.edu.co) ya que actualmente no poseo vínculo con la empresa SENA.

Agradezco su atención.

Cesar Augusto Montes Camino  
C.C 1116242731  
Cel:3176871395

Tuluá



**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: **20203200069681**

Fecha: 24-01-2020

**Bogota, 24-01-2020**

Señor(a)

**CESAR AUGUSTO MONTES CAMINO**

camck@misena.edu.co

Bogotá - D.C.

**Ref: Respuesta SOLICITUD CAMBIO CORREO ELECTRONICO de radicado No. 20206000092632**

Cordial Saludo,

La Comisión Nacional del Servicio Civil, atendiendo la competencia establecida en el artículo 130° de la Constitución Política de Colombia y desarrolladas en los artículos 11° y 12° de la Ley 909 de 2004 y demás normas concordantes, en término legal, procede a dar respuesta a su solicitud, la cual indica lo siguiente:

*“comedidamente solicito sea cambiado mi correo electrónico de la plataforma SIMO usuario cancha del correo cmontes@sena.edu.co a camck@misena.edu.co ya que actualmente no poseo vínculo con la empresa SENA.”*

Comunicándole que, damos manejo a la información suministrada por nuestros usuarios registrados en SIMO con total confidencialidad y seguridad en aras de garantizar el cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales. En este sentido, es necesario que para realizar cambios directos en nuestra base de datos, podamos identificar plenamente al solicitante, a fin de minimizar riesgos de suplantaciones de identidad. Por lo anterior, le sugerimos enviar la solicitud de corrección de correo electrónico **expresando en ella la dirección exacta de correo que desea que quede registrada en nuestro sistema**, sus nombres y apellidos completos, su número de identificación y **copia legible de su cédula de ciudadanía** por alguno de los siguientes canales:

- Atención personalizada: Sede principal Carrera 16 No. 96-64 horario de Atención al Ciudadano: Lunes a Viernes de 7:30 a.m. a 5:00 p.m.
- Aplicativo: Ventanilla Única (PQR), en el siguiente link <http://gestion.cnsc.gov.co/cpqr/> : Aplicación WEB que permite realizar el registro de las Peticiones, Quejas, Reclamos, consultas y sugerencias en la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC-.
- Radicación de correspondencia: Sede principal Carrera 16 No. 96-64 piso 7 Bogotá, horario de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 5:00 p.m.
- Atención Telefónica, los ciudadanos pueden comunicarse con nuestra línea de atención al

ciudadano 3259700

- Correo Institucional: [atencionalciudadano@cncs.gov.co](mailto:atencionalciudadano@cncs.gov.co).
- Chat: en tiempo real los cibernautas son asesorados sobre temas de competencia de la CNSC, obteniendo respuesta de manera inmediata. El ciudadano debe registrar su cuenta a través de la siguiente ruta: <http://www.cncs.gov.co/index.php/chat-cncs>

Cordialmente,

Grupo de Atención a PQR y Orientación al Ciudadano.



Cesar Augusto

- PANEL DE CONTROL
- Datos básicos
- Formación
- Experiencia
- Product. intelectual
- Otros documentos
- Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC)
- Audencias
- Ver pagos realizados
- Cambiar contraseña

Residente en el extranjero:

Actualizar datos de la Registraduría

Departamento de residencia: \*

Valle del Cauca

Municipio de residencia: \*

Tuluá

Dirección: \*

Cra 22a 15-25

Correo electrónico: \*

cmontes@sena.edu.co

Teléfono: \*

3176871395,3004014220

Nivel educativo: \*

TECNOLOGICO

Discapacidad



Al responder cite este número:  
20201020623401

Bogotá D.C., 24-08-2020

Doctor  
JONATHAN ALEXANDER BLANCO BARAHONA  
Coordinador Grupo de Relaciones Laborales  
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA  
jablancob@sena.edu.co

Asunto: Autorización de uso de listas de elegibles para proveer algunas vacantes de “mismos empleos” en cumplimiento del Criterio Unificado del 16 de enero de 2020.  
Referencia: 20203200814912 del 11 de agosto de 2020.

Respetado Doctor Blanco Barahona,

La Comisión Nacional del Servicio Civil ha recibido comunicación, radicada con el número citado en la referencia, en la cual solicita autorización de uso de listas de elegibles para la provisión definitiva de cincuenta y seis (56) vacantes en algunos empleos ofertados en el marco de la Convocatoria Nro. 436 de 2017- SENA, en cumplimiento del Criterio Unificado del 16 de enero de 2020, los cuales se enlistan a continuación:

- Una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 56944.
- Una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 57075.
- Una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 57081.
- Una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 57152.
- Una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 57200.
- Una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 57206.
- Una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 57207.
- Una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 57210.
- Una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 57320.
- Una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 57345.
- Tres (3) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 57492.
- Una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro.57517
- Una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro.57543
- Dos (2) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC Nro.57579
- Una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro.57622
- Una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro.57849
- Una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro.57989
- Una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro.58051
- Una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro.58079
- Una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro.58178

- Una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro.58255
- Una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro.58273
- Una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro.58375
- Una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 58406
- Una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 58096
- Una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 58964
- Una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 59148
- Una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 59226
- Una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 59436
- Una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 59668
- Una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 59749
- Una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 59788
- Una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 59971
- Dos (2) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 60075
- Una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 60085
- Una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 60107
- Una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 60173
- Una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 60155
- Una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 60163
- Dos (2) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 60169
- Una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 60189
- Una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 60191
- Una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 60303
- Una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 60327
- Una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 60669
- Una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 60942
- Una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 61097
- Una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 61114
- Una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 59305
- Dos (2) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 60528

Por lo anterior, La Comisión Nacional del Servicio Civil procedió a realizar el correspondiente estudio técnico de viabilidad de uso directo de lista de elegibles, cuyo resultado se encuentra en la certificación del analista de fecha 19 de agosto de 2020, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015<sup>1</sup>, tal y como lo certifica el Director de Administración de Carrera Administrativa en la misma fecha, concluyendo que:

- **Para la provisión de una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 56944, Denominado Secretaria, Grado 2, es posible hacer uso de la lista de elegibles, con la elegible que se relaciona a continuación:**

POSICIÓN EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
2 <sup>2</sup>	20182120134325 del 17 de octubre de	SENA	56944	70,80	39178070	NORA ELIZABETH PÉREZ HERRERA	06 de noviembre de 2018

<sup>1</sup> Modificado y Adicionado por el Decreto 648 de 2017

<sup>2</sup> Se autoriza el uso de la lista con la elegible ubicada en la posición dos (2), toda vez que la entidad reportó en SIMO el 05 de agosto de 2020, una (1) vacante nueva correspondiente a "mismo empleo" en cumplimiento a la Circular Externa 001 de 2020.

POSICIÓN EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
	2018						

Para el efecto, los datos de la elegible autorizada son:

Nombre	Dirección	Teléfonos	Correo Electrónico
NORA ELIZABETH PÉREZ HERRERA	CALLE 39 D SUR Nro. 3 - 57 BOGOTÁ D.C	3014768139	noraperez1983@hotmail.com

- Para la provisión de una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 57075, Denominado **Oficinista, Grado 2**, es posible hacer uso de la lista de elegibles, con el elegible que se relaciona a continuación:

POSICIÓN EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
2 <sup>3</sup>	20182120134635 del 17 de octubre de 2018	SENA	57075	74,53	18509448	DARIO HERNANDO BEDOYA RAMÍREZ	21 de febrero de 2019 <sup>4</sup>

Para el efecto, los datos del elegible autorizado son:

Nombre	Dirección	Teléfonos	Correo Electrónico
DARIO HERNANDO BEDOYA RAMÍREZ	CARRERA 15 Nro. 48-05 LOS NARANJOS DOSQUEBRADAS - RISARALDA	3324703	<a href="mailto:dhbedoya@dosquebradas.gov.co">dhbedoya@dosquebradas.gov.co</a>

- Para la provisión de una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 57081, denominado **Oficinista, Grado 2**, es posible hacer uso de la lista de elegibles, con la elegible que se relaciona a continuación:

POSICIÓN EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
2 <sup>5</sup>	20182120134655 del 17 de octubre de 2018	SENA	57081	75,63	38640015	VIVIANA DELLSCHERFF CASTILLO	06 de noviembre de 2018

Para el efecto, los datos de la elegible autorizada son:

Nombre	Dirección	Teléfonos	Correo Electrónico
VIVIANA DELLSCHERFF CASTILLO	CARRERA 2 Nro. 64 - 08 CALI - VALLE DEL CAUCA	3117769445	vilandra58@live.com

- Para la provisión de una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 57152, denominado **Técnico, Grado 02**, es posible hacer uso de la lista de elegibles, con el elegible que se relaciona a continuación:

<sup>3</sup> Se autoriza el uso de la lista con el elegible ubicado en la posición dos (2), toda vez que la entidad reportó en SIMO el 05 de agosto de 2020, una (1) vacante nueva correspondiente a "mismo empleo" en cumplimiento a la Circular Externa 001 de 2020.

<sup>4</sup> Teniendo en cuenta del Criterio Unificado del 12 de julio de 2018 la lista cobró firmeza para la posición uno (1) el 06 de noviembre de 2018 y posteriormente el 21 de febrero de 2019 cobraron firmeza las posiciones dos (2) al veintisiete (27).

<sup>5</sup> Se autoriza el uso de la lista con la elegible ubicada en la posición dos (2), toda vez que la entidad reportó en SIMO el 05 de agosto de 2020, una (1) vacante nueva correspondiente a "mismo empleo" en cumplimiento a la Circular Externa 001 de 2020.

POSICIÓN EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
2 <sup>6</sup>	20182120146735 del 17 de octubre de 2018	SENA	57152	68,50	98512569	ÁLVARO ANDRÉS LÓPEZ DUQUE	06 de noviembre de 2018 <sup>7</sup>

Para el efecto, los datos del elegible autorizado son:

Nombre	Dirección	Teléfonos	Correo Electrónico
ÁLVARO ANDRÉS LÓPEZ DUQUE	CALLE 77 Nro. 30A – 36 MEDELLÍN - ANTIOQUIA	3122256528	alvarin.lopez@gmail.com

- Para la provisión de una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 57200, denominado Auxiliar, Grado 2, es posible hacer uso de la lista de elegibles, con el elegible que se relaciona a continuación:

POSICIÓN EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
2 <sup>8</sup>	20182120134955 del 17 de octubre de 2018	SENA	57200	74,92	1116242731	CESAR AUGUSTO MONTES CAMINO	06 de noviembre de 2018

Para el efecto, los datos del elegible autorizado son:

Nombre	Dirección	Teléfonos	Correo Electrónico
CESAR AUGUSTO MONTES CAMINO	CARRERA 22 A Nro. 15-25 TULUÁ - VALLE DEL CAUCA	3004014220	cmontes@sena.edu.co

- Para la provisión de una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 57206, denominado Oficinista, Grado 2, es posible hacer uso de la lista de elegibles, con el elegible que se relaciona a continuación:

POSICIÓN EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
2 <sup>9</sup>	20182120134965 del 17 de octubre de 2018	SENA	57206	72,28	13571698	JHILMAR ALEXIS RUEDA SILVA	06 de noviembre de 2018

Para el efecto, los datos del elegible autorizado son:

Nombre	Dirección	Teléfonos	Correo Electrónico
JHILMAR ALEXIS RUEDA SILVA	CALLE 53 A Nro. 36 - 05 URBANIZACIÓN LOS LAGOS DEL PRIMERO DE MAYO, BARRANCABERMEJA - SANTANDER	3004329344	jhilmar1@gmail.com

<sup>6</sup> Se autoriza el uso de la lista con el elegible ubicado en la posición dos (2), toda vez que la entidad reportó en SIMO el 05 de agosto de 2020, una (1) vacante nueva correspondiente a "mismo empleo" en cumplimiento a la Circular Externa 001 de 2020.

<sup>7</sup> Teniendo en cuenta del Criterio Unificado del 12 de julio de 2018 la lista cobró firmeza para la posición uno (1) el 06 de noviembre de 2018, posteriormente el 03 de abril de 2019 cobró firmeza la posición dos (2) y el veintidós de octubre de 2019 la posición tres (3).

<sup>8</sup> Se autoriza el uso de la lista con el elegible ubicado en la posición dos (2), toda vez que la entidad reportó en SIMO el 11 de agosto de 2020, una (1) vacante nueva correspondiente a "mismo empleo" en cumplimiento a la Circular Externa 001 de 2020.

<sup>9</sup> Se autoriza el uso de la lista con el elegible ubicado en la posición dos (2), toda vez que la entidad reportó en SIMO el 05 de agosto de 2020, una (1) vacante nueva correspondiente a "mismo empleo" en cumplimiento a la Circular Externa 001 de 2020.

- Para la provisión de una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 57207, denominado Auxiliar, Grado 2, es posible hacer uso de la lista de elegibles, con la elegible que se relaciona a continuación:

POSICIÓN EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
2 <sup>10</sup>	20182120134975 del 17 de octubre de 2018	SENA	57207	71,83	23182306	MELISA BARRIOS MARQUEZ	06 de noviembre de 2018

Para el efecto, los datos de la elegible autorizada son:

Nombre	Dirección	Teléfonos	Correo Electrónico
MELISA BARRIOS MARQUEZ	Calle 79 A Nro. 26 C – 23 BARRANQUILLA - ATLÁNTICO	3016140833	melisa.barrios@gmail.com

- Para la provisión de una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 57210, denominado Profesional, Grado 2, es posible hacer uso de la lista de elegibles, con el elegible que se relaciona a continuación:

POSICIÓN EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
5 <sup>11</sup>	20182120137685 del 17 de octubre de 2018	SENA	57210	64,70	12241953	JUAN CARLOS QUINCHOA PINILLA	06 de noviembre de 2018 <sup>12</sup>

Para el efecto, los datos del elegible autorizado son:

Nombre	Dirección	Teléfonos	Correo Electrónico
JUAN CARLOS QUINCHOA PINILLA	CALLE 75 C N Nro. 2 A BIS – 130 CALI - VALLE DEL CAUCA	3214804334	jquinchoap@gmail.com

- Para la provisión de una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 57320, denominado Secretaria, Grado 2, es posible hacer uso de la lista de elegibles, con la elegible que se relaciona a continuación:

POSICIÓN EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
2 <sup>13</sup>	20182120135055 del 17 de octubre de 2018	SENA	57320	76,81	1121926257	DIANA CAROLINA ARCINIEGAS ROJAS	06 de noviembre de 2018

Para el efecto, los datos de la elegible autorizada son:

<sup>10</sup> Se autoriza el uso de la lista con la elegible ubicada en la posición dos (2), toda vez que la entidad reportó en SIMO el 10 de agosto de 2020, una (1) vacante nueva correspondiente a "mismo empleo" en cumplimiento a la Circular Externa 001 de 2020.

<sup>11</sup> Se autoriza el uso de la lista con el elegible ubicado en la posición cinco (5), toda vez que la entidad realizó el uso de la lista con ocasión a la movilidad presentada, así mismo, el SENA reportó en SIMO el 05 de agosto de 2020, una (1) vacante nueva correspondiente a "mismo empleo" en cumplimiento a la Circular Externa 001 de 2020.

<sup>12</sup> Teniendo en cuenta del Criterio Unificado del 12 de julio de 2018 la lista cobró firmeza para la posición uno (1) el 06 de noviembre de 2018, posteriormente el 03 de abril de 2019 cobró firmeza la posición dos (2) y el veintidós de octubre de 2019 la posición tres (3).

<sup>13</sup> Se autoriza el uso de la lista con la elegible ubicada en la posición dos (2), toda vez que la entidad reportó en SIMO el 05 de agosto de 2020, una (1) vacante nueva correspondiente a "mismo empleo" en cumplimiento a la Circular Externa 001 de 2020.

Nombre	Dirección	Teléfonos	Correo Electrónico
DIANA CAROLINA ARCINIEGAS ROJAS	CALLE 67 N Nro. 2A - 50 APTO 804 - TORRE B CALI - VALLE DEL CAUCA	3057131578 3104263316 3173764104	dcarciniegas@misena.edu.co

- Para la provisión de una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 57345, denominado **Oficinista, Grado 2**, es posible hacer uso de la lista de elegibles, con el elegible que se relaciona a continuación:

POSICIÓN EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
2 <sup>14</sup>	20182120135105 del 17 de octubre de 2018	SENA	57345	73,35	72052739	BREINER LUIS MARTÍNEZ ARAUJO	06 de noviembre de 2018

Para el efecto, los datos del elegible autorizado son:

Nombre	Dirección	Teléfonos	Correo Electrónico
BREINER LUIS MARTÍNEZ ARAUJO	CALLE 105 Nro. 25 - 31 BARRANQUILLA - ATLÁNTICO	3005357781	breinermusick@gmail.com

- Para la provisión de tres (3) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 57492, denominado **Técnico, Grado 2**, es posible hacer uso de la lista de elegibles, con los elegibles que se relacionan a continuación:

POSICIÓN EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
2 <sup>15</sup>	20182120147035 del 17 de octubre de 2018	SENA	57492	67,16	1113304125	JORGE ANDRÉS AGUILERA MORALES	06 de noviembre de 2018
3				64,44	7225246	EDWIN RODRIGO MEDINA BARACALDO	
4				63,93	73211225	LUIS CARLOS BERMUDEZ MARTELO	

Para el efecto, los datos de los elegibles autorizados son:

Nombre	Dirección	Teléfonos	Correo Electrónico
JORGE ANDRÉS AGUILERA MORALES	CALLE 18 Nro. 24 - 29 OFICINA 301 PASTO - NARIÑO	3166257539	jorgeandresaguilera@hotmail.com
EDWIN RODRIGO MEDINA BARACALDO	CALLE 4 Nro. 37 B - 21 APTO 302 CARTAGENA DE INDIAS - BOLIVAR	6907509 3008396658 3114291927	edromeba@yahoo.es
LUIS CARLOS BERMUDEZ MARTELO	CALLE 70 Nro. 17 - 62 BARRIO DANIEL LEMAITRE CARTAGENA DE INDIAS - BOLIVAR	3116923735	luiskbm@gmail.com

<sup>14</sup> Se autoriza el uso de la lista con el elegible ubicado en la posición dos (2), toda vez que la entidad reportó en SIMO el 05 de agosto de 2020, una (1) vacante nueva correspondiente a "mismo empleo" en cumplimiento a la Circular Externa 001 de 2020.

<sup>15</sup> Se autoriza el uso de la lista con los elegibles ubicados en las posiciones dos (2), tres (3) y cuatro (4), toda vez que la entidad reportó en SIMO el 05 de agosto de 2020, tres (3) vacantes nuevas correspondiente a "mismo empleo" en cumplimiento a la Circular Externa 001 de 2020.

- Para la provisión de una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. **57517** denominado Técnico, Grado 1, es posible hacer uso de la lista de elegibles, con la elegible que se relaciona a continuación:

POSICIÓN EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
2 <sup>16</sup>	20182120147075 del 17 de octubre de 2018	SENA	57517	69,22	52932510	GIOVANNA MILENA ANDRADE MARÍN	06 noviembre de 2018

Para el efecto, los datos de la elegible autorizada son:

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONOS	CORREO ELECTRÓNICO
GIOVANNA MILENA ANDRADE MARÍN	CARRERA 68 D BIS Nro. 3 - 18 SUR BOGOTÁ D.C	3123527882	leonacapri@yahoo.es

- Para la provisión de una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. **57543** denominado Oficinista, Grado 2, es posible hacer uso de la lista de elegibles, con el elegible que se relaciona a continuación:

POSICIÓN EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
2 <sup>17</sup>	20182120135225 del 17 de octubre de 2018	SENA	57543	71,25	73146827	EDWIN ERNEY MOSQUERA PINZÓN	06 noviembre de 2018

Para el efecto, los datos del elegible autorizado son:

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONOS	CORREO ELECTRÓNICO
EDWIN ERNEY MOSQUERA PINZÓN	MANZANA O PRIMA LOTE 7 VILLAGRANDE DE INDIAS ETAPA 1 TURBACO - BOLÍVAR	3022456133	edwinemosquerap@gmail.com

- Para la provisión de dos (2) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC Nro. **57579** denominado Auxiliar, Grado 1, es posible hacer uso de la lista de elegibles, con los elegibles que se relacionan a continuación:

POSICIÓN EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
2 <sup>18</sup>	20182120135275 del 17 de octubre de 2018	SENA	57579	74,98	1010205483	JEIMMY PAOLA MARTIN BELTRÁN	06 noviembre de 2018
3				74,57	80799795	FABIAN DAVID HERNÁNDEZ TRIANA	

Para el efecto, los datos de los elegibles autorizados son:

<sup>16</sup> Se autoriza el uso de la lista con la elegible ubicada en la posición dos (2), toda vez que la entidad reportó en SIMO el 05 de agosto de 2020, una (1) vacante nueva correspondiente a "mismo empleo" en cumplimiento a la Circular Externa 001 de 2020

<sup>17</sup> Se autoriza el uso de la lista con el elegible ubicado en la posición dos (2), toda vez que la entidad reportó en SIMO el 05 de agosto de 2020, una (1) vacante nueva correspondiente a "mismo empleo" en cumplimiento a la Circular Externa 001 de 2020

<sup>18</sup> Se autoriza el uso de la lista con los elegibles ubicados en la posición dos (2) y tres (3), toda vez que la entidad reportó en SIMO el 05 de agosto de 2020, dos (2) vacantes nuevas correspondientes al "mismo empleo" en cumplimiento a la Circular Externa 001 de 2020

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONOS	CORREO ELECTRÓNICO
JEIMMY PAOLA MARTIN BELTRÁN	CARRERA 7 ESTE Nro. 9 - 63 BOGOTÁ D.C	2864551	jeimmy-1236@hotmail.com
FABIAN DAVID HERNÁNDEZ TRIANA	CARRERA 100 B Nro. 24 F - 11 BOGOTÁ D.C	3108851873	FABIANHT2@HOTMAIL.COM

- Para la provisión de una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 57622 denominado **Oficinista, Grado 2**, es posible hacer uso de la lista de elegibles, con la elegible que se relaciona a continuación:

POSICIÓN EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
3 <sup>19</sup>	20182120135335 del 17 de octubre de 2018	SENA	57622	71,16	52776511	ADRIANA MARÍA RÁTIVA GÓMEZ	06 noviembre de 2018

Para el efecto, los datos de la elegible autorizada son:

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONOS	CORREO ELECTRÓNICO
ADRIANA MARÍA RÁTIVA GÓMEZ	CARRERA 87 D Nro. 128 - 21 BOGOTÁ D.C	3142580567	solyluna16@gmail.com

- Para la provisión de una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 57849 denominado **Oficinista, Grado 2**, es posible hacer uso de la lista de elegibles, con el elegible que se relaciona a continuación:

POSICIÓN EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
2 <sup>20</sup>	20182120135465 del 17 de octubre de 2018	SENA	57849	74,16	7942122 9	JOSÉ FERNANDO CEDEÑO RONCANCIO	06 noviembre de 2018

Para el efecto, los datos del elegible autorizado son:

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONOS	CORREO ELECTRÓNICO
JOSÉ FERNANDO CEDEÑO RONCANCIO	CALLE 37 SUR Nro. 50 A - 63 BOGOTÁ D.C	3118372536	tato1067@yahoo.es

- Para la provisión de una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 57989 denominado **Técnico, Grado 2**, es posible hacer uso de la lista de elegibles, con la elegible que se relaciona a continuación:

<sup>19</sup> Se autoriza el uso de la lista con la elegible ubicada en la posición tres (3), toda vez que la entidad realizó el uso de la lista con ocasión a la movilidad presentada, así mismo, el SENA reportó en SIMO el 05 de agosto de 2020, una (1) vacante nueva correspondiente a "mismo empleo" en cumplimiento a la Circular Externa 001 de 2020

<sup>20</sup> Se autoriza el uso de la lista con el elegible ubicado en la posición dos (2), toda vez que el SENA reportó en SIMO el 05 de agosto de 2020, una (1) vacante nueva correspondiente a "mismo empleo" en cumplimiento a la Circular Externa 001 de 2020

POSICIÓN EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
2 <sup>21</sup>	20182120147545 del 17 de octubre de 2018	SENA	57989	80,36	52295441	ROSA MARYORI ARIAS GUTIÉRREZ	30 noviembre de 2018

Para el efecto, los datos de la elegible autorizada son:

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONOS	CORREO ELECTRÓNICO
ROSA MARYORI ARIAS GUTIÉRREZ	CARRERA 19 A Nro. 51 – 53 SUR BOGOTÁ D.C	3134171599	maryoriaras2005@yahoo.com

- Para la provisión de una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. **58051** denominado Técnico, Grado 1, es posible hacer uso de la lista de elegibles, con la elegible que se relaciona a continuación:

POSICIÓN EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
2 <sup>22</sup>	20182120147565 del 17 de octubre de 2018	SENA	58051	68,27	51797838	OLGA STELLA PARDO SARAY	6 noviembre de 2018 <sup>23</sup>

Para el efecto, los datos de la elegible autorizada son:

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONOS	CORREO ELECTRÓNICO
OLGA STELLA PARDO SARAY	CARRERA 81 Nro. 8 B-26 PISO 1 BOGOTÁ D.C	3945520	stellap40@hotmail.com

- Para la provisión de una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. **58079** denominado Oficinista, Grado 3, es posible hacer uso de la lista de elegibles, con la elegible que se relaciona a continuación:

POSICIÓN EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
2 <sup>24</sup>	20182120135575 del 17 de octubre de 2018	SENA	58079	74,84	20679282	NANCY CRISTINA VARGAS SÁNCHEZ	30 noviembre de 2018

Para el efecto, los datos de la elegible autorizada son:

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONOS	CORREO ELECTRÓNICO
NANCY CRISTINA VARGAS SÁNCHEZ	CARRERA 3 Nro. 7 - 62 LA CALERA - CUNDINAMARCA	3124332239	ncvargas@misena.edu.co

<sup>21</sup> Se autoriza el uso de la lista con la elegible ubicada en la posición dos (2), toda vez que el SENA reportó en SIMO el 05 de agosto de 2020, una (1) vacante nueva correspondiente a "mismo empleo" en cumplimiento a la Circular Externa 001 de 2020

<sup>22</sup> Se autoriza el uso de la lista con la elegible ubicada en la posición dos (2), toda vez que el SENA reportó en SIMO el 05 de agosto de 2020, una (1) vacante nueva correspondiente a "mismo empleo" en cumplimiento a la Circular Externa 001 de 2020

<sup>23</sup> Teniendo en cuenta el Criterio Unificado del 12 de julio de 2018, la lista cobró firmeza el 6 de noviembre de 2018 para las posiciones uno (1) y dos (2), posteriormente, en razón a la exclusión de la elegible que ocupó la posición tres (3), las posiciones de la cuatro (4) a la siete (7) cobraron firmeza el 6 de septiembre de 2019.

<sup>24</sup> Se autoriza el uso de la lista con la elegible ubicada en la posición dos (2), toda vez que el SENA reportó en SIMO el 05 de agosto de 2020, una (1) vacante nueva correspondiente a "mismo empleo" en cumplimiento a la Circular Externa 001 de 2020

- Para la provisión de una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. **58178** denominado Instructor, Código 3010, Grado 1, es posible hacer uso de la lista de elegibles, con el elegible que se relaciona a continuación:

POSICIÓN EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
2 <sup>25</sup>	20182120184795 del 24 de diciembre de 2018	SENA	58178	76,54	16764683	JUAN CARLOS BENÍTEZ ARAGÓN	15 enero de 2019

Para el efecto, los datos del elegible autorizado son:

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONOS	CORREO ELECTRÓNICO
JUAN CARLOS BENÍTEZ ARAGÓN	CARRERA 1F Nro. 52 A - 17 CALI - VALLE DEL CAUCA	4471160	benitej@gmail.com

- Para la provisión de una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. **58255** denominado Secretaria, Grado 2, es posible hacer uso de la lista de elegibles, con la elegible que se relaciona a continuación:

POSICIÓN EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
2 <sup>26</sup>	20182120135675 del 17 de octubre de 2018	SENA	58255	74,15	50847309	ALBA LUCIA LENGUA GALEANO	6 noviembre de 2018

Para el efecto, los datos de la elegible autorizada son:

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONOS	CORREO ELECTRÓNICO
ALBA LUCIA LENGUA GALEANO	CARRERA 18 Nro. 8 - 47 BARRIO SANTA TERESA CERETÉ - CÓRDOBA	3005596587	alenguag0312@hotmail.com

- Para la provisión de una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. **58273** denominado Oficinista, Grado 2, es posible hacer uso de la lista de elegibles, con el elegible que se relaciona a continuación:

POSICIÓN EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
2 <sup>27</sup>	20182120135725 del 17 de octubre de 2018	SENA	58273	72,24	73121860	JORGE ELIÉCER RAMÍREZ BERTEL	6 noviembre de 2018

Para el efecto, los datos del elegible autorizado son:

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONOS	CORREO ELECTRÓNICO
JORGE ELIÉCER RAMÍREZ BERTEL	MANZANA 26 LOTE 13 VILLA GRANDE DE INDIAS II TURBACO - BOLÍVAR	6453268 3156988279 3156988280	JOELRABE@HOTMAIL.COM

<sup>25</sup> Se autoriza el uso de la lista con el elegible ubicado en la posición dos (2), toda vez que el SENA reportó en SIMO el 05 de agosto de 2020, una (1) vacante nueva correspondiente a "mismo empleo" en cumplimiento a la Circular Externa 001 de 2020

<sup>26</sup> Se autoriza el uso de la lista con la elegible ubicada en la posición dos (2), toda vez que el SENA reportó en SIMO el 05 de agosto de 2020, una (1) vacante nueva correspondiente a "mismo empleo" en cumplimiento a la Circular Externa 001 de 2020

<sup>27</sup> Se autoriza el uso de la lista con el elegible ubicado en la posición dos (2), toda vez que el SENA reportó en SIMO el 05 de agosto de 2020, una (1) vacante nueva correspondiente a "mismo empleo" en cumplimiento a la Circular Externa 001 de 2020

- Para la provisión de una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. **58375** denominado Instructor, Código 3010, Grado 1, es posible hacer uso de la lista de elegibles, con el elegible que se relaciona a continuación:

POSICIÓN EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
3 <sup>28</sup>	20182120186795 del 24 de diciembre de 2018	SENA	58375	73,91	94409161	ANDRÉS FERNANDO ROJAS ÁLZATE	15 enero de 2019

Para el efecto, los datos del elegible autorizado son:

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONOS	CORREO ELECTRÓNICO
ANDRÉS FERNANDO ROJAS ÁLZATE	CARRERA 26A Nro. 89 – 79 CALI - VALLE DEL CAUCA	4052212 3136510470	jal14andres@gmail.com

- Para la provisión de una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. **58406** denominado Instructor, Código 3010, Grado 1, es posible hacer uso de la lista de elegibles, con la elegible que se relaciona a continuación:

POSICIÓN EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
3 <sup>29</sup>	20182120180075 del 24 de diciembre de 2018	SENA	58406	74.5	59824118	LEYDI ALEXANDRA JARAMILLO MARTÍNEZ	15 de enero de 2019

Para el efecto, los datos de la elegible autorizada son:

Nombre	Dirección	Teléfonos	Correo Electrónico
LEYDI ALEXANDRA JARAMILLO MARTÍNEZ	CARRERA 24 Nro. 22 A-49 APARTAMENTO 301 TORRE A PASTO- NARIÑO	3166219989 3174321783	alexajaramillo@misena.edu.co

- Para la provisión de una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. **58096** denominado Secretaria, Grado 3, es posible hacer uso de la lista de elegibles, con la elegible que se relaciona a continuación:

POSICIÓN EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
2 <sup>30</sup>	20182120135595 del 17 de octubre de 2018	SENA	58096	72.66	1030628511	YULY VIVIANA VARGAS AVILA	21 de febrero de 2019 <sup>31</sup>

Para el efecto, los datos de la elegible autorizada son:

Nombre	Dirección	Teléfonos	Correo Electrónico
--------	-----------	-----------	--------------------

<sup>28</sup> Se autoriza el uso de la lista con el elegible ubicado en la posición tres (3), toda vez que el SENA reportó en SIMO el 05 de agosto de 2020, una (1) vacante nueva correspondiente a "mismo empleo" en cumplimiento a la Circular Externa 001 de 2020

<sup>29</sup> Se autoriza el uso de la lista con la elegible ubicada en la posición tres (3), toda vez que la entidad reportó en SIMO el 06 de agosto de 2020, una (1) vacante nueva correspondiente a "mismo empleo" en cumplimiento a la Circular Externa 001 de 2020

<sup>30</sup> Se autoriza el uso de la lista con la elegible ubicada en la posición dos (2), toda vez que la entidad reportó en SIMO el 06 de agosto de 2020, una (1) vacante nueva correspondiente a "mismo empleo" en cumplimiento a la Circular Externa 001 de 2020

<sup>31</sup> Teniendo en cuenta del Criterio Unificado del 12 de julio de 2018 la lista cobró firmeza para la posición uno (1), el 06 de noviembre de 2018. Posteriormente el 21 de febrero de 2019, cobraron firmeza para las posiciones dos (2) a la veinte (20).

YULY VIVIANA VARGAS AVILA	CALLE 7 Nro. 87 B-90 APARTAMENTO 517 TORRE 5 BOGOTÁ D.C	3013744019 3013744019	vivi.vargas.0806@hotmail.com
------------------------------	---	--------------------------	------------------------------

- Para la provisión de una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. **58964** denominado Instructor, Código 3010, Grado 1, es posible hacer uso de la lista de elegibles, con la elegible que se relaciona a continuación:

POSICIÓN EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
3 <sup>32</sup>	20182120187475 del 24 de diciembre de 2018	SENA	58964	80.02	45520162	GIOVANA PAOLA GARZÓN ROMERO	15 de enero de 2019

Para el efecto, los datos de la elegible autorizada son:

Nombre	Dirección	Teléfonos	Correo Electrónico
GIOVANA PAOLA GARZÓN ROMERO	PORTALES DE SAN FERNANDO II APARTAMENTO 502 TORRE 1 CARTAGENA- BOLÍVAR	3215546835	gigar01@msn.com

- Para la provisión de una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. **59148** denominado Instructor, Código 3010, Grado 1, es posible hacer uso de la lista de elegibles, con el elegible que se relaciona a continuación:

POSICIÓN EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
3 <sup>33</sup>	20182120186605 del 24 de diciembre de 2018	SENA	59148	63.58	80049443	JIMMY LEONARDO VELANDIA DAZA	04 de julio de 2019 <sup>34</sup>

Para el efecto, los datos del elegible autorizado son:

Nombre	Dirección	Teléfonos	Correo Electrónico
JIMMY LEONARDO VELANDIA DAZA	CALLE 12 A Nro. 71 C-61 APARTAMENTO 602 TORRE 3 BOGOTÁ D.C	3005121295	jimmyvelandia@misena.edu.co

- Para la provisión de una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. **59226** denominado Instructor, Código 3010, Grado 1, es posible hacer uso de la lista de elegibles, con la elegible que se relaciona a continuación:

POSICIÓN EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
----------------------	------------	---------	--------	---------	--------	--------	---------

<sup>32</sup> Se autoriza el uso de la lista con la elegible ubicada en la posición tres (3), toda vez que la entidad reportó en SIMO el 06 de agosto de 2020, una (1) vacante nueva correspondiente a "mismo empleo" en cumplimiento a la Circular Externa 001 de 2020

<sup>33</sup> Se autoriza el uso de la lista con el elegible ubicado en la posición tres (3), toda vez que la entidad reportó en SIMO el 06 de agosto de 2020, una (1) vacante nueva correspondiente a "mismo empleo" en cumplimiento a la Circular Externa 001 de 2020

<sup>34</sup> Teniendo en cuenta del Criterio Unificado del 12 de julio de 2018 la lista cobró firmeza para la posición dos (2), el 15 de enero de 2019, posteriormente el 04 de julio de 2018, cobraron firmeza para las posiciones uno (1) y tres (3). Finalmente, el 10 de octubre de 2019, cobró firmeza para las posiciones de la cuatro (4), cinco (5), seis (6) y siete (7).

2 <sup>35</sup>	20182120178485 del 24 de diciembre de 2018	SENA	59226	75.22	50930310	ADRIANA PATRICIA HERNÁNDEZ HUMANEZ	15 de enero de 2019
-----------------	--	------	-------	-------	----------	------------------------------------	---------------------

Para el efecto, los datos de la elegible autorizada son:

Nombre	Dirección	Teléfonos	Correo Electrónico
ADRIANA PATRICIA HERNÁNDEZ HUMANEZ	CARRERA 25 C Nro. 10-11 MONTERÍA- CÓRDOBA	3006672137	adrianaph2006@hotmail.com

- Para la provisión de una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 59436 denominado Instructor, Código 3010, Grado 1, es posible hacer uso de la lista de elegibles, con el elegible que se relaciona a continuación:

POSICIÓN EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
2 <sup>36</sup>	20182120180085 del 24 de diciembre de 2018	SENA	59436	77.22	7632274 3	VLADIMIR FABIÁN RIVERA GÓMEZ	15 de enero de 2019

Para el efecto, los datos del elegible autorizado son:

Nombre	Dirección	Teléfonos	Correo Electrónico
VLADIMIR FABIÁN RIVERA GÓMEZ	CARRERA 6 B Nro. 27 N-32 POPAYÁN- CAUCA	3122297081	vladifrivera@hotmail.com

- Para la provisión de una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 59668 denominado Instructor, Código 3010, Grado 1, es posible hacer uso de la lista de elegibles, con el elegible que se relaciona a continuación:

POSICIÓN EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
5 <sup>37</sup>	2018212019005 del 24 de diciembre de 2018	SENA	59668	78.15	79972454	JHOWAN IGNACIO BLANCO HOYOS	15 de enero de 2019 <sup>38</sup>

Para el efecto, los datos del elegible autorizado son:

Nombre	Dirección	Teléfonos	Correo Electrónico
JHOWAN IGNACIO BLANCO HOYOS	CALLE 36 B SUR Nro. 3 A-34 BOGOTÁ D.C	3173776093	jhovitan38@gmail.com

- Para la provisión de una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 59749 denominado Instructor, Código 3010, Grado 1, es posible hacer uso de la lista de elegibles, con la elegible que se relaciona a continuación:

POSICIÓN	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
----------	------------	---------	--------	---------	--------	--------	---------

<sup>35</sup> Se autoriza el uso de la lista con la elegible ubicada en la posición dos (2), toda vez que la entidad reportó en SIMO el 06 de agosto de 2020, una (1) vacante nueva correspondiente a "mismo empleo" en cumplimiento a la Circular Externa 001 de 2020

<sup>36</sup> Se autoriza el uso de la lista con el elegible ubicado en la posición dos (2), toda vez que la entidad reportó en SIMO el 06 de agosto de 2020, una (1) vacante nueva correspondiente a "mismo empleo" en cumplimiento a la Circular Externa 001 de 2020

<sup>37</sup> Se autoriza el uso de la lista con el elegible ubicado en la posición cinco (5), toda vez que la entidad reportó en SIMO el 06 de agosto de 2020, una (1) vacante nueva correspondiente a "mismo empleo" en cumplimiento a la Circular Externa 001 de 2020

<sup>38</sup> Teniendo en cuenta del Criterio Unificado del 12 de julio de 2018 la lista cobró firmeza para las posiciones de la uno (1) a la siete (7), el 15 de enero de 2019. Posteriormente el 19 de junio de 2020, cobraron firmeza para las posiciones ocho (8) hasta la quince (15).

EN LA LISTA							
3 <sup>39</sup>	20182120184995 del 24 de diciembre de 2018	SENA	59749	77.31	57437184	ROMAYRE LEONOR RAMÍREZ FRANCO	15 de enero de 2019

Para el efecto, los datos de la elegible autorizada son:

Nombre	Dirección	Teléfonos	Correo Electrónico
ROMAYRE LEONOR RAMÍREZ FRANCO	URBANIZACIÓN VILLA ALEJANDRÍA MANZANA RR CASA 13 SANTA MARTA- MAGDALENA	3005376150	rossmyramirezf@hotmail.com

- Para la provisión de una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. **59788** denominado Auxiliar, Grado 1, es posible hacer uso de la lista de elegibles, con la elegible que se relaciona a continuación:

POSICIÓN EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
2 <sup>40</sup>	20182120135835 del 17 de octubre de 2018	SENA	59788	75.79	41947035	ANGELICA MARÍA GIL MARÍN	06 de noviembre de 2018

Para el efecto, los datos de la elegible autorizada son:

Nombre	Dirección	Teléfonos	Correo Electrónico
ANGELICA MARÍA GIL MARÍN	BARRIO COOPERATIVO MANZANA F Nro. 12 ARMENIA- QUINDÍO	3116234094 7328431	angelicamariagilmarin@gmail.com

- Para la provisión de una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. **59971** denominado Instructor, Código 3010, Grado 1, es posible hacer uso de la lista de elegibles, con el elegible que se relaciona a continuación:

POSICIÓN EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
4 <sup>41</sup>	20182120189215 del 24 de diciembre de 2018	SENA	59971	80.48	73157547	JUAN RUBEN PATIÑO NIEBLES	15 de enero de 2019

Para el efecto, los datos del elegible autorizado son:

Nombre	Dirección	Teléfonos	Correo Electrónico
JUAN RUBEN PATIÑO NIEBLES	CARRERA 20 Nro. 29 B-19 APARTAMENTO 603 CARTAGENA- BOLÍVAR	3013662133	j.rubenp.niebles@hotmail.com

- Para la provisión de dos (2) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC Nro. **60075** denominado Instructor, Código 3010, Grado 1, es posible hacer uso de la lista de elegibles, con los elegibles que se relacionan a continuación:

<sup>39</sup> Se autoriza el uso de la lista con la elegible ubicada en la posición tres (3), toda vez que la entidad reportó en SIMO el 06 de agosto de 2020, una (1) vacante nueva correspondiente a "mismo empleo" en cumplimiento a la Circular Externa 001 de 2020

<sup>40</sup> Se autoriza el uso de la lista con la elegible ubicada en la posición dos (2), toda vez que la entidad reportó en SIMO el 06 de agosto de 2020, una (1) vacante nueva correspondiente a "mismo empleo" en cumplimiento a la Circular Externa 001 de 2020

<sup>41</sup> Se autoriza el uso de la lista con el elegible ubicado en la posición cuatro (4), toda vez que la entidad reportó en SIMO el 06 de agosto de 2020, una (1) vacante nueva correspondiente a "mismo empleo" en cumplimiento a la Circular Externa 001 de 2020

POSICIÓN EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
5 <sup>42</sup>	20182120188955 del 24 de diciembre de 2018	SENA	60075	75.0	80048286	CRISTIAN BUITRAGO ORTEGA	26 de diciembre de 2019 <sup>43</sup>
6				74.53	10769844	SAIR ENRIQUE PACHECO MANJARREZ	

Para el efecto, los datos de los elegibles autorizados son:

Nombre	Dirección	Teléfonos	Correo Electrónico
CRISTIAN BUITRAGO ORTEGA	AVENIDA CALLE 6 Nro. 19 A-87 BOGOTÁ D.C	3222005004	cbo@misena.edu.co
SAIR ENRIQUE PACHECO MANJARREZ	MANZANA 216 LOTE 11 BARRIO CANTA CLARO MONTERÍA- CÓRDOBA	3205298727	saepman@gmail.com

- Para la provisión de una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. **60085** denominado **Secretaria, Grado 3**, es posible hacer uso de la lista de elegibles, con el elegible que se relaciona a continuación:

POSICIÓN EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
2 <sup>44</sup>	20182120135845 del 17 de octubre de 2018	SENA	60085	73.36	1058845375	YEISON FERNANDO JIMÉNEZ SANTA	06 de noviembre de 2018

Para el efecto, los datos del elegible autorizado son:

Nombre	Dirección	Teléfonos	Correo Electrónico
YEISON FERNANDO JIMÉNEZ SANTA	CARRERA 29 A Nro. 31 D-85 SUR BOGOTÁ D.C	3125502763	yfjimenezs@gmail.com

- Para la provisión de una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. **60107**, denominado **Oficinista, Grado 2**, es posible hacer uso de la lista de elegibles, con el elegible que se relaciona a continuación:

POSICIÓN EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
2 <sup>45</sup>	20182120135895 del 17 de octubre de 2018	SENA	60107	70,82	1032397240	JOHN JAIRO MARTINEZ ALFONSO	6 de noviembre de 2018

Para el efecto, los datos del elegible autorizado son:

<sup>42</sup> Se autoriza el uso de la lista con los elegibles ubicados en las posiciones cinco (5) y seis (6), toda vez que la entidad reportó en SIMO el 06 de agosto de 2020, dos (2) vacantes nuevas correspondientes a "mismo empleo" en cumplimiento a la Circular Externa 001 de 2020

<sup>43</sup> Teniendo en cuenta del Criterio Unificado del 12 de julio de 2018 la lista cobró firmeza para las posiciones de la uno (1), dos (2) y cuatro (4), el 26 de diciembre de 2019. Posteriormente el 26 de diciembre de 2019, cobraron firmeza para las posiciones tres (3) y de la cinco (5) hasta la quince (15).

<sup>44</sup> Se autoriza el uso de la lista con el elegible ubicado en la posición dos (2), toda vez que la entidad reportó en SIMO el 06 de agosto de 2020, una (1) vacante nueva correspondiente a "mismo empleo" en cumplimiento a la Circular Externa 001 de 2020

<sup>45</sup> Se autoriza el uso para el elegible ubicado en la posición dos (2), toda vez que la entidad allegó la certificación del reporte en SIMO del 5 de agosto de 2020 de una (1) vacante nueva correspondiente al "mismo empleo" en cumplimiento a la Circular Externa 001 de 2020.

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONOS	CORREO ELECTRÓNICO
JOHN JAIRO MARTINEZ ALFONSO	CARRERA 7B Nro. 18 -13 INTERIOR 5 FUNZA - CUNDINAMARCA	8234146	bog_john.martinez240@misena.edu.co

- Para la provisión de una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. **60173**, denominado Auxiliar, Grado 2, es posible hacer uso de la lista de elegibles, con la elegible que se relaciona a continuación:

POSICIÓN EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
2 <sup>46</sup>	20182120176505 del 14 de diciembre de 2018	SENA	60173	75,00	1023892399	KAREN YISETH ORTEGON CARDOSO	24 de diciembre de 2018

Para el efecto, los datos de la elegible autorizada son:

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONOS	CORREO ELECTRÓNICO
KAREN YISETH ORTEGON CARDOSO	CARRERA 5 D Nro. 51 -14 SUR BOGOTÁ D.C.	3214615157	karenortegon1@gmail.com

- Para la provisión de una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. **60155**, denominado Profesional, Grado 1, es posible hacer uso de la lista de elegibles, con la elegible que se relaciona a continuación:

POSICIÓN EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
3 <sup>47</sup>	20182120139525 del 17 de octubre de 2018	SENA	60155	67,98	33367666	YUBER NOHEMI GUTIERREZ AVENDAÑO	6 de noviembre de 2018

Para el efecto, los datos de la elegible autorizada son:

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONOS	CORREO ELECTRÓNICO
YUBER NOHEMI GUTIERREZ AVENDAÑO	CARRERA 73 B Nro. 67 SUR 81 BOGOTÁ D.C.	3125225680	nohemi.gutierrez4142@gmail.com

- Para la provisión de una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. **60163**, denominado Técnico, Grado 1, es posible hacer uso de la lista de elegibles, con la elegible que se relaciona a continuación:

<sup>46</sup> Se autoriza el uso para el elegible ubicado en la posición dos (2), toda vez que la entidad allegó la certificación del reporte en SIMO del 5 de agosto de 2020 de una (1) vacante nueva correspondiente al "mismo empleo" en cumplimiento a la Circular Externa 001 de 2020.

<sup>47</sup> Se autoriza el uso para el elegible ubicado en la posición tres (3), toda vez que la entidad allegó la certificación del reporte en SIMO del 5 de agosto de 2020 de una (1) vacante nueva correspondiente al "mismo empleo" en cumplimiento a la Circular Externa 001 de 2020.

POSICIÓN EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
2 <sup>48</sup>	20182120148275 del 17 de octubre de 2018	SENA	60163	69,60	1110494235	GIOVANNA PAOLA GALEANO ORTEGON	21 de noviembre de 2018

Para el efecto, los datos de la elegible autorizada son:

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONOS	CORREO ELECTRÓNICO
GIOVANNA PAOLA GALEANO ORTEGON	DIAGONAL 24 Nro. 42 – 51 BOGOTÁ D.C.	3507806230	gpgaleano5@misena.edu.co

- Para la provisión de dos (2) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC Nro. **60169**, denominado **Secretaria, Grado 2**, es posible hacer uso de la lista, con los elegibles que se relacionan a continuación:

POSICIÓN EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
2 <sup>49</sup>	20182120135985 del 17 de octubre de 2018	SENA	60169	75,88	80229847	JAIME DALBERTO MORENO GONZALEZ	30 de noviembre de 2018
3				75,38	51960700	CONSUELO GOMEZ MONSALVE	

Para el efecto, los datos de los elegibles autorizados son:

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONOS	CORREO ELECTRÓNICO
JAIME DALBERTO MORENO GONZALEZ	CALLE 67 D BIS Nro. 65 A 78 BOGOTÁ D.C.	3154599506	betomoreno1880@hotmail.com
CONSUELO GOMEZ MONSALVE	CARRERA 92 Nro. 162-40 BOGOTÁ D.C.	3136158603	consugom@yahoo.com

- Para la provisión de una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. **60189**, denominado **Oficinista, Grado 2**, es posible hacer uso de la lista de elegibles, con la elegible que se relaciona a continuación:

POSICIÓN EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
2 <sup>50</sup>	20182120136085 del 17 de octubre de 2018	SENA	60189	70,53	52328932	CLAUDIA PATRICIA CACERES VARGAS	6 de noviembre de 2018

Para el efecto, los datos de la elegible autorizada son:

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONOS	CORREO ELECTRÓNICO
--------	-----------	-----------	--------------------

<sup>48</sup> Se autoriza el uso para el elegible ubicado en la posición dos (2), toda vez que la entidad allegó la certificación del reporte en SIMO del 5 de agosto de 2020 de una (1) vacante nueva correspondiente al "mismo empleo" en cumplimiento a la Circular Externa 001 de 2020.

<sup>49</sup> Se autoriza el uso para los elegibles ubicados en la posición dos (2) y tres (3), toda vez que la entidad allegó la certificación del reporte en SIMO del 5 de agosto de 2020 de dos (2) vacantes nuevas correspondientes al "mismo empleo" en cumplimiento a la Circular Externa 001 de 2020.

<sup>50</sup> Se autoriza el uso para el elegible ubicado en la posición dos (2), toda vez que la entidad allegó la certificación del reporte en SIMO del 5 de agosto de 2020 de una (1) vacante nueva correspondiente al "mismo empleo" en cumplimiento a la Circular Externa 001 de 2020.

CLAUDIA PATRICIA CACERES VARGAS	CALLE 66 Nro. 69 - 27 BOGOTÁ D.C.	3005602430	claocava@hotmail.com
------------------------------------	--------------------------------------	------------	----------------------

- Para la provisión de una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. **60191** denominado **Secretaria, Grado 2**, es posible hacer uso de la lista de elegibles, con la elegible que se relaciona a continuación:

POSICIÓN EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
3 <sup>51</sup>	20182120136105 del 17 de octubre de 2018	SENA	60191	68,75	52557882	ESMERALDA CAMACHO GARZON	06 de noviembre de 2018

Para el efecto, los datos de la elegible autorizada son:

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONOS	CORREO ELECTRÓNICO
ESMERALDA CAMACHO GARZON	CALLE 70 Nro. 76 - 38 BOGOTÁ.D.C.	3192265924	esmeralda_0709@hotmail.com

- Para la provisión de una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. **60303** denominado **Instructor, Código, 3010, Grado 1**, es posible hacer uso de la lista de elegibles, con la elegible que se relaciona a continuación:

POSICIÓN EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
2 <sup>52</sup>	20182120184765 del 24 de diciembre de 2018	SENA	60303	83,52	43827957	MARYORI PUERTA ECHEVERRI	15 de enero de 2019
					43096402	SANDRA PATRICIA POSADA TAPIAS	

Para el efecto, los datos de las elegibles autorizadas son:

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONOS	CORREO ELECTRÓNICO
MARYORI PUERTA ECHEVERRI	CALLE 76 A- SUR Nro. 56c 17 LA ESTRELLA - ANTIOQUIA	3045937376	maryoripuerta@yahoo.es
SANDRA PATRICIA POSADA TAPIAS	CARRERA 93 Nro. 35 B 170 APTO 101 MEDELLIN - ANTIOQUIA	3043289465	sandrap.posada@misena.edu.co

*Vale la pena indicar, que en la posición dos (2) se encuentran ubicadas dos (2) elegibles, las señoras MARYORI PUERTA ECHEVERRI y SANDRA PATRICIA POSADA TAPIAS, quienes obtuvieron el mismo puntaje, razón por la cual, la Entidad deberá dar aplicación a los criterios de desempate establecidos en el artículo 11° del Acuerdo Nro. 0165 de 2020, expedido por la CNSC.*

- Para la provisión de una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. **60327** denominado **Instructor, Código 3010, Grado 1**, es posible hacer uso de la lista de elegibles, con el elegible que se relaciona a continuación:

<sup>51</sup> Se autoriza el uso de la lista con la elegible ubicada en la posición tres (3), toda vez que la entidad realizó el uso de la lista con ocasión a las movilizaciones presentadas, así mismo, el SENA reportó en SIMO el 05 de agosto de 2020, una (1) vacante nueva correspondiente a "mismo empleo" en cumplimiento a la Circular Externa 001 de 2020

<sup>52</sup> Se autoriza el uso para la posición dos (2), toda vez que la entidad reportó en SIMO el 05 de agosto de 2020, una (1) vacante nueva correspondiente a "mismo empleo" en cumplimiento a la Circular Externa 001 de 2020.

POSICIÓN EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
2 <sup>53</sup>	20182120182135 del 24 de diciembre de 2018	SENA	60327	73,92	17343144	ELMER MASMELA OLIVAR	15 de enero de 2019

Para el efecto, los datos del elegible autorizado son:

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONOS	CORREO ELECTRÓNICO
ELMER MASMELA OLIVAR	CARRERA 40 Nro. 7B-80 V ETAPA ESPERANZA VILLAVICENCIO - META	3502373201 3015138958	elmermasmelao@gmail.com

- Para la provisión de una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. **60669** denominado Auxiliar, Grado 1, es posible hacer uso de la lista de elegibles, con el elegible que se relaciona a continuación:

POSICIÓN EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
2 <sup>54</sup>	20182120136275 del 17 de octubre de 2018	SENA	60669	72.99	1014237283	JUAN PABLO MUÑOZ LARGO	06 de noviembre de 2018

Para el efecto, los datos del elegible autorizado son:

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONOS	CORREO ELECTRÓNICO
JUAN PABLO MUÑOZ LARGO	CALLE 76 D Nro. 110 – 34 BOGOTÁ D.C	3143863200	jmunozlargo@gmail.com

- Para la provisión de una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. **60942** denominado Instructor, Código 3010, Grado 1, es posible hacer uso de la lista de elegibles, con el elegible que se relaciona a continuación:

POSICIÓN EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
2 <sup>55</sup>	20182120194175 del 24 de diciembre de 2018	SENA	60942	73.45	87218076	DARIO ARMANDO CORAL VELASCO	15 de enero de 2019

Para el efecto, los datos del elegible autorizado son:

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONOS	CORREO ELECTRÓNICO
DARIO ARMANDO CORAL VELASCO	CALLE 75A Nro. 20 - 53 MANIZALES - CALDAS	3104477853	ingdariocoral@gmail.com

<sup>53</sup> Se autoriza el uso para el elegible ubicado en la posición dos (2), toda vez que la entidad reportó en SIMO el 05 de agosto de 2020, una (1) vacante nueva correspondiente a "mismo empleo" en cumplimiento a la Circular Externa 001 de 2020.

<sup>54</sup> Se autoriza el uso de la lista con el elegible ubicado en la posición dos (2), toda vez que la entidad reportó en SIMO el 06 de agosto de 2020, una (1) vacante nueva correspondiente a "mismo empleo" en cumplimiento a la Circular Externa 001 de 2020.

<sup>55</sup> Se autoriza el uso de la lista con el elegible ubicado en la posición dos (2), toda vez que la entidad reportó en SIMO el 06 de agosto de 2020, una (1) vacante nueva correspondiente a "mismo empleo" en cumplimiento a la Circular Externa 001 de 2020.

- Para la provisión de una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. **61097** denominado Técnico, Grado 3, es posible hacer uso de la lista de elegibles, con el elegible que se relaciona a continuación:

POSICIÓN EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
2 <sup>56</sup>	20182120148625 del 17 de octubre de 2018	SENA	61097	79.32	1129526200	JUAN FRANCISCO GONZALEZ VIDAL	6 de noviembre de 2018

Para el efecto, los datos del elegible autorizado son:

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONOS	CORREO ELECTRÓNICO
JUAN FRANCISCO GONZALEZ VIDAL	CARRERA 8 A Nro. 188 A 26 BOGOTÁ D.C	3157430101	jufgov@hotmail.com

- Para la provisión de una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. **61114** denominado Instructor, Código 3010, Grado 1, es posible hacer uso de la lista de elegibles, con la elegible que se relaciona a continuación:

POSICIÓN EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
5 <sup>57</sup>	20182120183845 del 24 de diciembre de 2018	SENA	61114	75.97	40612925	YENSI ACOSTA GUZMAN	15 de enero de 2019

Para el efecto, los datos de la elegible autorizada son:

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONOS	CORREO ELECTRÓNICO
YENSI ACOSTA GUZMAN	CALLE 2 Nro. 5 BIS - 133 FLORENCIA - CAQUETÁ	3115468945	yenslac2011@hotmail.com

En consecuencia, el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, deberá verificar el cumplimiento de requisitos mínimos de los designados, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, y en los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995 y efectuar los nombramientos en período de prueba.

De otra parte, se indica que el uso de la lista de elegibles tiene un costo de **CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$46.523.559)**, correspondiente al pago por el uso de las listas para proveer cincuenta y tres (53) vacantes así:

- Una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 56944.
- Una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 57075.
- Una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 57081.
- Una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 57152.
- Una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 57200.

<sup>56</sup> Se autoriza el uso de la lista con el elegible ubicado en la posición dos (2), toda vez que la entidad reportó en SIMO el 06 de agosto de 2020, una (1) vacante nueva correspondiente a "mismo empleo" en cumplimiento a la Circular Externa 001 de 2020.

<sup>57</sup> Se autoriza el uso de la lista con el elegible ubicado en la posición cinco (5), toda vez que la entidad reportó en SIMO el 06 de agosto de 2020, una (1) vacante nueva correspondiente a "mismo empleo" en cumplimiento a la Circular Externa 001 de 2020.

- Una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 57206.
- Una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 57207.
- Una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 57210.
- Una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 57320.
- Una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 57345.
- Tres (3) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 57492.
- Una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro.57517
- Una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro.57543
- Dos (2) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC Nro.57579
- Una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro.57622
- Una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro.57849
- Una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro.57989
- Una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro.58051
- Una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro.58079
- Una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro.58178
- Una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro.58255
- Una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro.58273
- Una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro.58375
- Una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 58406
- Una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 58096
- Una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 58964
- Una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 59148
- Una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 59226
- Una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 59436
- Una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 59668
- Una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 59749
- Una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 59788
- Una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 59971
- Dos (2) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 60075
- Una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 60085
- Una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 60107
- Una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 60173
- Una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 60155
- Una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 60163
- Dos (2) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 60169
- Una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 60189
- Una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 60191
- Una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 60303
- Una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 60327
- Una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 60669
- Una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 60942
- Una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 61097
- Una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 61114

Por lo anterior, en atención a lo dispuesto en el artículo 10 del Acuerdo Nro. 165 de 2020 y en concordancia con el artículo 30 de la Ley 909 de 2004, y **comoquiera que la Entidad tiene un saldo a favor en la CNSC**, se informa que se adelantaran los trámites pertinentes para proceder a descontar dicho valor **una vez la entidad remita copia del acto administrativo de nombramiento en período de prueba y posesión del elegible autorizado.**

Igualmente, se informa que dado que los elegibles serán nombrados y tomarán posesión en el mismo empleo para el cual concursaron, serán retirados del Banco Nacional de Listas de Elegibles - BNLE, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.22 del Decreto 1083 de 2015

De otra parte, para la provisión de una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 59305 y dos (2) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 60528, teniendo en cuenta que la Comisión Personal del SENA, elevó solicitud de exclusión frente a algunos elegibles y la Gerencia de la Convocatoria se encuentra adelantando los trámites pertinentes para finalizar con las Actuaciones administrativas tendientes a determinar dichas exclusiones, por lo tanto, una vez en firme las listas de elegibles se procederá con la autorización de uso con quien le asista el derecho.

Así las cosas, me permito recordarle que la Entidad deberá informar a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, los Actos Administrativos de nombramiento y posesión de los elegibles, remitiendo las novedades a la Dirección de Administración de Carrera Administrativa, mediante el Aplicativo “Ventanilla Única” ingresando a través del siguiente enlace:

[http://gestion.cnsc.gov.co/orfeo/formularioWeb/#tema\\_-1](http://gestion.cnsc.gov.co/orfeo/formularioWeb/#tema_-1).

Finalmente es menester indicar que es responsabilidad del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, darle el tratamiento respectivo a la información suministrada de los elegibles referidos, acorde a los principios de seguridad y confidencialidad de que trata la Ley 1266 de 2008 – Ley Habeas Data.

En este sentido se atiende su solicitud.

Cordialmente,



WILSON MONROY MORA

Director de Administración de Carrera Administrativa

Aprobó: *Liliana Camargo Molina*  
Revisó: *Cindy Lorena Cuéllar Becerra*  
Proyectó: *Mónica Alejandra Huertas*  
*Laura Melissa Salcedo*  
*Karen Stephania Ibañez*  
*Claudia Patricia Combariza*  
*Mónica Alejandra Sánchez Chinchilla*  
*Diana Marcela Martínez*

SÁBADO

Hola Cesar que mas 11:19 a. m.

Entonces ya Sena otra vez 11:19 a. m.

😬 como así 1:25 p. m. ✓✓

Me perdí 😬 1:25 p. m. ✓✓



The image shows a screenshot of a PDF document titled "08-24 AUTORIZACION CNSC.pdf". The document header includes the CNSC logo (Comisión Nacional del Sistema de Cuentas) and the text "CNSC COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE CUENTAS". Below the logo is a barcode and the identification number "0001030870401". The document is dated "Bogetá D. C. 24 de 08 2020". The PDF icon and title are displayed in a grey bar, with a download icon to the right. At the bottom of the bar, it indicates "22 páginas • PDF • 244 kB" and "3:18 p. m."

😊 📎 Escribe un mensaje aquí



Victor Fabian Subdirector



clic para obtener más información.

Cordial saludo señor Victor, y bendecida tarde.

CÉSAR AUGUSTO MONTES CAMINO Identificado con CC 1116242731 OPEC 57200 LISTA DE ELEGIBLES 20182120134955 del 17 de octubre de 2018 AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 2, me acabo de enterar del uso de lista de elegibles para el centro de formación COLOMBO ALEMÁN DE BARRANQUILLA. En respuesta al radicado de la CNSC Comisión Nacional del Servicio Civil. 20201020623401 Solicito por favor acto de nombramiento proceso de posesión en el cargo, Agradezco enviar notificación al correo [camck@misena.edu.co](mailto:camck@misena.edu.co) para la respectiva aceptación o al WhatsApp 3176871395.

Anexo documento de identidad y respectiva autorización de la CNSC

5:02 p. m. ✓✓

LUNES

Agradecido con su diligente gestión. Dios le bendiga 🙏

12:12 p. m. ✓✓

AYER

Fraternal saludo y bendecida tarde. Señor Victor usted sería tan amable y me indica como avanza el proceso en mención.

2:41 p. m. ✓✓



Escribe un mensaje aquí



ESP

10:54 a. m.

05/11/2020



cesar augusto montes camino <camck@misena.edu.co>

---

## Respuesta automática: REUNIÓN SINDICAL SINTRAMUNICIPIOS ALCALDÍA LA DORADA CALDAS

1 mensaje

---

**Cesar Augusto Montes Camino** <cmontes@sena.edu.co>  
Para: cesar augusto montes camino <camck@misena.edu.co>

24 de septiembre de 2020 a las 11:03

Cordial saludo,

Informo que ya no hago parte de la Entidad SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, por ello deberá enviar sus requerimientos de la siguiente manera:

Formación Profesional Integral:

Coordinador: GERMAN ANTONIO DUQUE DEDOYA / [gaduque@sena.edu.co](mailto:gaduque@sena.edu.co)

Apoyo: Margarita Calderon / [mncalderon@sena.edu.co](mailto:mncalderon@sena.edu.co)"

Procesos: (Afiliación ARL aprendices, Caracterización Etapa Practica, Novedades de formación (Retiros, Aplazamientos, Tralados, Reintegros), Respuesta a peticiones ONNBASE, Seguimiento Jovenes en Acción.

Administración Educativa

Coordinadora: María Eugenia Garcia / [mgarcial@sena.edu.co](mailto:mgarcial@sena.edu.co)

Procesos (Creación de Fichas, Modificación de Fichas, Seguimiento de Indicadores, Inscripción y Matricula de Aprendices, Valdiación de Titulos).

Gracias.

---

## NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA

---

John Jairo Arbelaez Rudas <jjarbelaer@sena.edu.co>

5 de noviembre de 2020 a las 09:31

Para: cesar augusto montes camino <camck@misena.edu.co>

CC: Victor Fabian Arbelaez Torrejano <Vfarbelaetz@sena.edu.co>, Verónica Ponce Vallejo <veronica.ponce@sena.edu.co>, Stephany Valle Cordoba <svallec@sena.edu.co>

Cordial saludo Sr. Montes,

En atención a su solicitud me permito manifestarle que mediante Comunicación No. 08-2-2020-005808 de fecha 08 de septiembre de 2020, fue comunicado al correo electrónico ([cmontes@sena.edu.co](mailto:cmontes@sena.edu.co)), que se encuentra registrado en el "**Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad de la CNSC**"; el acto administrativo por medio del cual se efectuó su nombramiento en período de prueba en el cargo identificado con la OPEC No.57200 denominado Auxiliar Grado 02, ubicado en el Centro Industrial y de Aviación de la Regional Atlántico; conforme a lo señalado en el ARTÍCULO 2.2.5.1.6 del Decreto 648 de 2017:

**"ARTÍCULO 2.2.5.1.6 Comunicación y término para aceptar el nombramiento.** El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo." (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Al vencerse el término legal de los diez (10) días sin que haya manifestado su aceptación al cargo y tomado posesión del cargo, el SENA procedió a realizar la derogatoria del nombramiento conforme a lo referido en el numeral 1 del ARTÍCULO 2.2.5.1.12 del Decreto 648 de 2017:

**"ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento.** La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (Subrayado fuera de texto).

2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.

3. La administración no haya comunicado el nombramiento.

4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado."

Adjunto:

- Resolución No.08-00759- 2020 de fecha 8 de septiembre 2020.
- En archivo PDF, detalle de inscripción: **Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad de la CNSC.**

Cordialmente,



**John Jairo**

Arbeláez Rudas

Técnico G02

Grupo Regional de Gestión de Talento Humano

[jjarbelaer@sena.edu.co](mailto:jjarbelaer@sena.edu.co)

Tel: (5)3851285- 52273

**Calle 30 No. 3E -164, Barranquilla Colombia**

Regional Atlántico – Centro Nacional Colombo Alemán



[www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co)

@SENAcomunica

**De:** cesar augusto montes camino <[camck@misena.edu.co](mailto:camck@misena.edu.co)>

**Enviado el:** sábado, 31 de octubre de 2020 4:36 p. m.

**Para:** John Jairo Arbelaez Rudas <[jjarbelaer@sena.edu.co](mailto:jjarbelaer@sena.edu.co)>; Victor Fabian Arbelaez Torrejano <[Vfarbelaetz@sena.edu.co](mailto:Vfarbelaetz@sena.edu.co)>

**CC:** Verónica Ponce Vallejo <[veronica.ponce@sena.edu.co](mailto:veronica.ponce@sena.edu.co)>

**Asunto:** NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA

Cordial saludo y bendecido día.

[Texto citado oculto]

**Declinación de Responsabilidades:** Los servicios de MISENA son soportados tecnológicamente por © Google y ofrecidos por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA de manera gratuita a los aprendices e instructores de programas de formación titulada, las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no representan la opinión del Servicio Nacional de Aprendizaje o de sus autoridades. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo, razón por la cual el SENA no es responsable de los daños causados por cualquier virus transmitido en este correo electrónico.

[Texto citado oculto]

---

## 2 archivos adjuntos



**C.I.(IMG)-08-2-2020-005808-(8)-- - CESAR AUGUSTO MONTES CAMINO- COMUNICACION.pdf**  
211K



**Detalle Inscripción - Cesar Montes Camino.pdf**  
470K



8-1020

N°: 08-2-2020-005808  
08/09/2020 03:02:57 p.m.

Barranquilla,

Señor  
CESAR AUGUSTO MONTES CAMINO  
cmontes@sena.edu.co  
Carrera 22 A No. 15-25  
Barranquilla

Asunto: Comunicación nombramiento en período  
de prueba

Estimado señor Cesar:

La presente tiene por objeto comunicarle que mediante Resolución No. **08-00759- 2020** de fecha 8 de septiembre 2020, en aplicación de la lista de elegibles contenida en la Resolución CNSC No **20182120134955 del 17 de octubre de 2018**, autorizada mediante Radicado de la CNSC 20202120546991 del 23 de julio de 2020 corregido con oficio 20202120578321 del 5 de agosto de 2020, 20201020623401 del 24 de agosto de 2020, en cumplimiento al Criterio unificado de la CNSC del 16 de enero de 2020, se efectuó su nombramiento en período de prueba en el cargo identificado con la OPEC No. **57200** denominado **Auxiliar Grado 02**, ubicado en el Centro de Industrial y de Aviación de la Regional Atlántico.

Por ello, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017, usted tiene diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha del recibo de esta comunicación, para manifestar si acepta el cargo y posteriormente, diez (10) días hábiles para tomar posesión. La aceptación deberá ser radicada en el Grupo de Gestión del Talento Humano Regional Atlántico, al correo [servicioalciudadano@sena.edu.co](mailto:servicioalciudadano@sena.edu.co); a los correos [mjhernandp@sena.edu.co](mailto:mjhernandp@sena.edu.co); o en la dirección impresa en la parte inferior; vencidos estos términos legales sin que haya manifestado aceptación y tomado posesión, se entenderá que no acepta el cargo y por tanto, la Entidad procederá a derogar el nombramiento.

En caso de requerir una prórroga del término de posesión, esta deberá ser solicitada y radicada con una antelación de no menor a cinco (5) días hábiles a la fecha de vencimiento del término de posesión, a efectos de analizar su procedencia y emitir la respuesta indicando si es aceptada o no.

Regional Atlántico  
Carrera 43 No. 42 - 40, Barranquilla. - PBX (5) 3851285  
Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

[www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co)

📞 📧 📍 SENAComunica



Certificado No. SC-CER339681-1  
Certificado No. CO-SC-CER339681-1

Una vez manifestada la aceptación el cargo y la fecha de posesión, usted será contactado (a) por la Regional para la fijación de la fecha del examen médico ocupacional de ingreso y la recepción de la siguiente documentación, la cual deberá entregar a más tardar en los próximos cinco (5) días hábiles:

- Fotocopia cédula de ciudadanía ampliada.
- Fotocopia de la Libreta Militar o Certificación de definición su situación militar.
- Copia de la tarjeta profesional para las profesiones reguladas.
- Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado y firmado, de acuerdo con reporte realizado en el SIGEP, que requiere el cargue los soportes documentales correspondientes para la verificación, (para este efecto usted podrá ingresar con su cuenta y contraseña, conforme a los lineamientos del DAFP, o solicitar la creación de un usuario nuevo al líder SIGEP del centro de formación o del grupo de apoyo administrativo mixto de la Regional).
- Formato de declaración de bienes y rentas debidamente diligenciado y firmado, de acuerdo con reporte realizado en el SIGEP.
- Registro o actualización de datos personales y familiares en el aplicativo KACTUS, para lo cual si usted ingresa por primera vez a la entidad debe registrarse en el enlace <https://webkactus.sena.edu.co/KactusRL/> y crear un “nuevo registro”, en el evento que ya se encuentre vinculado podrá actualizarse en el mismo enlace ingresando con su usuario y contraseña.
- Fotocopia del Registro civil de nacimiento del funcionario/de los padres en caso de depender económicamente/hijos menores de 25 años e hijastros en caso de depender económicamente.
- Partida de matrimonio y/o registro civil de matrimonio/declaración juramentada de convivencia.
- Copia de los Certificados que acrediten los estudios de educación formal (secundaria, técnicos, universitarios, especializaciones, etc.).
- Copia de los Certificados que acrediten estudios de educación para el trabajo y el desarrollo humano y no formal (cursos, talleres, seminarios, diplomados, etc.)
- Copia de los Certificados que acrediten experiencia laboral (cargo desempeñado, fecha de ingreso y fecha de retiro, tiempo completo, tiempo parcial o por horas, motivo del retiro: renuncia, terminación contrato, etc.)
- Una (1) foto reciente a color fondo blanco formato jpg. (para el carné).
- Copia de certificación bancaria. (donde requiera que se consigne su salario).
- Certificados de afiliación a las Entidades del Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensiones)
- Formatos diligenciados para afiliación en las Entidades del Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensiones)
- Certificado de registro público de carrera administrativa que podrá consultar en el enlace <https://www.cnsc.gov.co/index.php/carrera-administrativa/registro-publico-de-carrera->

Regional Atlántico  
Carrera 43 No. 42 - 40, Barranquilla. - PBX (5) 3851285  
Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

[www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co)

📞 📧 📱 SENAComunica



Certificado No. SC-CER339681-1  
Certificado No. CO-SC-CER339681-1

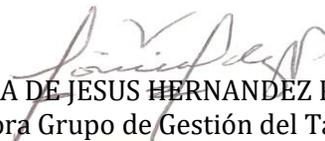


[administrativa-cd](#), o certificado de registro de carrera administrativa si se trata de un sistema específico no administrado por la CNSC.

- Copia del acto administrativo que declara la vacancia temporal del cargo, si usted es funcionario de carrera administrativa de otra entidad pública.

La posesión se realizará únicamente cuando se dé cumplimiento a la entrega de la documentación requerida y del diligenciamiento de los Aplicativos SIGEP y KACTUS, dentro de los plazos legales anteriormente anotados; Una vez se le informe la fecha de la posesión usted podrá solicitar prórroga para la posesión en los términos del Decreto 648 de 2017, si residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

¡Bienvenido al Servicio Nacional de Aprendizaje – ¡SENA, la Entidad más querida por todos los colombianos!

  
MONICA DE JESUS HERNANDEZ PALLARES  
Coordinadora Grupo de Gestión del Talento Humano

Anexo: Resolución Nombramiento 00759

Proyectó: Nimia Rosales Donado   
Secretaria Grado 02 -Gestión Humana, Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Regional Atlántico  
Carrera 43 No. 42 - 40, Barranquilla. - PBX (5) 3851285  
Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270  
[www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co)  
📞 📧 📍 SENAComunica



Certificado No. SC-CER339681-1  
Certificado No. CO-SC-CER339681-1



## RESOLUCIÓN No. 08 - 00759 DE 2020

*"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa"*

### EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACION REGIONAL ATLANTICO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

En uso de las facultades legales, en especial la delegada por el Director General de la Entidad en el artículo 1° de la Resolución 2529 del 26 de noviembre de 2004, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No. 436 de 2017, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva, provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo, del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, según lo dispuesto en los Acuerdo No. 116 de 2017, modificado por el Acuerdo No.146 de 2017.

Que luego de realizadas las gestiones pertinentes por parte del SENA, mediante Comunicación No. 20202120546991 del 23 de julio de 2020 corregido con oficio 20202120578321 del 5 de agosto de 2020, y 20201020623401 del 24 de agosto de 2020, la CNSC autorizó la provisión de la **OPEC 57200** asociada al **IDP 1555** correspondiente al empleo denominado **Auxiliar Grado 02** ubicado en el Centro Industrial y de Aviación de la Regional Atlántico, haciendo uso de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 20182120134955 del 17 de octubre de 2018 para proveer la **OPEC 57200**, con la vinculación de **CESAR AUGUSTO MONTES CAMINO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1116242731, quien se ubica, en el segundo (2°) lugar de la lista y cumple con los requisitos para ser nombrado en período de prueba.

Que para el caso de la Regional Atlántico, en particular del Centro Industrial y de Aviación autorizó el uso de la lista de elegibles de la **OPEC 57200** que en la planta de personal se encuentra asociado al **IDP 1555**, según correo enviado por el doctor Jonathan Blanco Barahona coordinador del grupo de Relaciones labores del SENA Dirección General a través de correo electrónico del lunes 31 de agosto de 2020

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 20182120134955 del 17 de octubre de 2018 por la cual se conformaron listas de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo de carrera identificado con la **OPEC No 57200** asociada al **IDP 1555**, denominado **Auxiliar Grado 02** del Sistema General de Carrera del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, ofertado a través de la Convocatoria No. 436 de 2017 – SENA”, ubicado en el Centro Industrial y de Aviación de la Regional Atlántico sede Barranquilla

Que en cumplimiento a lo anterior fue vinculada en la planta de personal la señor(a) **JOSE DAVID CASTILLO MELENDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 72242188, elegible que ocupó el primer (1) lugar de mérito, en la **OPEC No 57200** asociada al **IDP 1313**.

Que a través de Criterio Unificado de fecha 16 de enero de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil dispuso:

*"De conformidad con lo expuesto, las listas de elegibles conformadas por la CNSC y aquellas que sean expedidas en el marco de los procesos de selección aprobados con anterioridad al 27 de junio de 2019, deberán usarse durante su vigencia para proveer las vacantes de los empleos que integraron la Oferta Pública de Empleos de Carrera - OPEC- de la respectiva convocatoria y para cubrir nuevas vacantes que se generen*



## RESOLUCIÓN No. 08 - 00759 DE 2020

*"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa"*

*con posterioridad y que correspondan a los "mismos empleos" entiéndase, con igual denominación, código, grado, asignación básica mensual, propósito, funciones, ubicación geográfica y mismo grupo de aspirantes; criterios con los que en el proceso de selección se identifica el empleo con un número de OPEC". (destacado fuera de la cita).*

Que en cumplimiento de lo consagrado en el Artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 648 de 2017, el cual establece el orden para la provisión definitiva de los empleos de carrera, el SENA debe dar cumplimiento a la utilización de las listas de elegibles producto del concurso abierto de méritos, efectuando el respectivo nombramiento en periodo de prueba del elegible establecido en la Resolución N° 20182120134955 del 17 de octubre de 2018.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, las personas no inscritas en el registro de carrera que hayan sido seleccionadas por concurso serán nombradas en período de prueba por un término de seis (6) meses; el mencionado artículo dispone: *"Artículo 2.2.6.25. Nombramiento en periodo de prueba. La persona no inscrita en la carrera que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba por un término de seis (6) meses. Aprobado dicho período por obtener calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa. // Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador"*.

Que a través del CI con Radicado: 8-2020-033522 del 27 de mayo de 2020, la doctora Verónica Ponce Vallejo, Secretaria General del SENA, brinda Orientaciones Sobre El Período De Prueba Durante La Emergencia Sanitaria, en los siguientes términos: *"Teniendo en cuenta las instrucciones señaladas por la CNSC respecto del período de prueba durante el término que perdure la emergencia sanitaria, me permito señalar lo siguiente conforme a dichas indicaciones:*

- 1. Inicio del período de prueba.** *"(...) El período de prueba iniciará una vez se termine la emergencia sanitaria y por ende la concertación de compromisos laborales se deberá realizar en el momento que inicie dicho periodo"*.
- 2. Acciones que se deben adelantar durante el tiempo que perdure la emergencia sanitaria en relación con el período de prueba.** Se deben adelantar el proceso de inducción y entrenamiento en el puesto de trabajo, entendiendo que respecto de la inducción, la CNSC recomienda efectuar lo siguiente:

*"(...)*

- *Presentar al nuevo servidor a los compañeros de trabajo.*
- *Transmitir al nuevo servidor los conocimientos básicos sobre las competencias de la entidad, la normatividad que los rige, la organización interna de la entidad que facilitan el aprendizaje de su trabajo.*
- *Revisar sus funciones específicas, derechos, deberes y prohibiciones.*
- *Hacer entrega de las normas que rigen la entidad y de los elementos de trabajo.*
- *Empezar a asignar trabajos que le permitan familiarizarse con las funciones a desempeñar.*



## RESOLUCIÓN No. 08 - 00759 DE 2020

*"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa"*

- *Para garantizar una buena inducción se recomienda hacer un acompañamiento por parte del jefe inmediato y de uno de los servidores de la dependencia".*

La ejecución de dichas acciones por parte del responsable de talento humano y el respectivo evaluador del funcionario contribuirán a que éste, conozca en detalle y en profundidad su empleo con el fin de demostrar todas sus capacidades una vez comience a contabilizarse el período de prueba luego de haberse decretado el fin de la emergencia sanitaria; tiempo en el cual, se deberán concertar entre el evaluado y evaluador en el aplicativo EDL-APP los

compromisos funcionales y las competencias comportamentales dentro de los quince (15) días hábiles siguientes".

Que en el orden de elegibilidad posición dos (2) se encuentra el señor **CESAR AUGUSTO MONTES CAMINO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1116242731, que a través de Comunicación No.20202120546991 del 23 de julio de 2020 corregido con oficio 20202120578321 del 5 de agosto de 2020 y 20201020623401 del 24 de agosto de 2020, el SENA recibió autorización por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil para hacer uso de las listas de elegibles vigentes expedidas en el marco de la Convocatoria 436 de 2017, donde autoriza proveer la **OPEC 57200** asociada al **IDP 1555**, con el aspirante **CESAR AUGUSTO MONTES CAMINO**, quien ocupa la posición No. 2, quien será nombrado en periodo de prueba en el empleo identificado con la OPEC señalada anteriormente.

Que en la actualidad, el cargo asociado a la OPEC **57200** asociada al **IDP 1555**, no se encuentra provisto.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

### RESUELVE:

**Artículo 1º.** Nombrar en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa, el señor **CESAR AUGUSTO MONTES CAMINO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.116.242.731, en el cargo identificado con **OPEC 57200** asociada al **IDP 1555**, denominado **Auxiliar Grado 02**, de la planta de personal global del SENA ubicado en el Centro Industrial y de Aviación Regional Atlántico.

**Artículo 2º.** El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, e iniciará una vez se termine la emergencia sanitaria conforme a los lineamientos impartidos por la CNSC y Secretaria General del SENA, por ende, la concertación de compromisos laborales se deberá realizar en el momento que inicie dicho periodo. Al final del mismo será evaluado el desempeño por el jefe inmediato o comisión evaluadora (según el caso); de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por Resolución motivada.

**Artículo 3º.** Durante el periodo que perdure la emergencia sanitaria se adelantará el proceso de inducción y entrenamiento en el puesto de trabajo según las recomendaciones de la CNSC.

**Artículo 4º.** El Sr(a). **CESAR AUGUSTO MONTES CAMINO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1116242731, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, tiene diez (10) días hábiles contados a partir



**RESOLUCIÓN No. 08 - 00759 DE 2020**

*"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de carrera administrativa"*

de la notificación del presente acto, para manifestar su aceptación al cargo para el cual fue nombrado en periodo de prueba, en el marco de la Convocatoria 436 de 2017.

**Artículo 5º.** Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

**Artículo 6º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Barranquilla D.E.I.P., el 08 SEP 2020

**JOSE GREGORIO SUAREZ CONTRERAS**  
SUBDIRECTOR

Reviso: Edwin Cano Catillo   
Profesional Grado 02 del Grupo Regional de Gestión de Talento Humano

Vo.Bo.: Mónica Hernandez Pallares   
Profesional Grado 01(e) -Coordinadora del Grupo Regional de Gestión de Talento Humano

Proyecto: Nimia Rosales Donado   
Secretaria Grado 02 - Apoyo del Grupo Regional de Gestión de Talento Humano